



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2895 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 4 de Junio de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 787, 788, 866 a 875, 877, 880, 882, 884 a 895, 899 a 901, 908 a 910).....	1094
Designaciones: (Nº 878 y 879).....	1106
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 284, 285, 309 a 321).....	1106
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 38 a 43).....	1107
Ministerio de Salud: (Res. Nº 859 a 866, 869, 871 a 881, 883, 884, 889 a 899, 901 a 909, 911, 912, 914 a 919, 921 a 926, 929 a 933, 935, 936, 938 a 950).....	1108
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 636, 643, 647, 649, 676 y 690).....	1116
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 254 a 266).....	1117
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 17).....	1118
Contaduría General: (Res. Nº 128 a 130).....	1119
Secretaría General: (Res. Nº 111 y 114).....	1119
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 194 a 202 y 204).....	1119
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta Nº 4196. Sentencias Nº 555 a 559).....	1121
Instituto de Seguridad Social-Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social: (Disp. Nº 19 y 22).....	1132
Licitaciones:.....	1132
Edictos de Minería:.....	1134
Edictos:.....	1135
Avisos Judiciales:.....	1137
Jurisprudencia Judicial:.....	1141
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1142
Concursos:.....	1147

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 787 –6-V-10- Art. 1º.- Determinase a partir del 1º de abril de 2010 que el "Adicional Sanitario creado por Ley N° 2420 se integrará con el 20 %, de la asignación de la Categoría 8 de la Rama que revista el agente de la Ley N° 1279. Para los agentes amparados en la Ley N° 643, el "Adicional Sanitario" se calculará sobre el monto correspondiente a la asignación de la Categoría 8 de la Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, en forma proporcional a la carga horaria diaria prevista para los agentes de aquella norma. A los efectos de su liquidación, tendrá carácter remunerativo y bonificable, por lo tanto será objeto de descuento para los aportes y contribuciones previsionales, gremiales y asistenciales, y se tomará en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario, siendo base de cálculo para el resto de los adicionales dispuestos para el personal de la Ley N° 1279 y Ley N° 643 comprendido en la Ley N° 2420.-

Art. 2º.- Dispónese que el "Adicional Sanitario" creado por Ley N° 2420 tendrá carácter bonificable en forma progresiva, correspondiendo que el porcentaje del 20 % establecido en artículo precedente se integre por un 10 % bonificable y un 10 % no bonificable a partir del 1º de abril de 2010, por un 15 % bonificable y un 5 % no bonificable a partir del 1º de junio de 2010, siendo del 20 % bonificable a partir del mes de octubre de 2010.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto continuará financiándose con fondos provenientes de rentas generales, a lo que se adicionará la recaudación del artículo 2º incisos a) y c) de la Ley N° 1420, luego de la distribución prevista en el artículo 11 del Decreto N° 548/07.-

Art. 4º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 788 –6-V-10- Art. 1º.- Fijase a partir del 1º de abril de 2010, en el 20 % de la Asignación del Cargo, el adicional por Situaciones Especiales creado por el artículo 25 del ANEXO I de la Ley N° 2343, exclusivamente para los beneficiarios de dicha ley que desempeñen tareas en establecimientos asistenciales que impliquen riesgo físico. La asignación de este adicional será propuesta por el Director de cada establecimiento en función de las tareas desempeñadas. Está sujeto a aportes y contribuciones previsionales y para la obra social y no se imputará para el cálculo del monto garantizado.-

Art. 2º.- Déjese sin efecto a partir del 1º de abril de 2010 lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 704/08.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º último párrafo de la Ley N° 1.238.-

Decreto N° 866 – 17-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gastón Federico MESPLES -D.N.I. N° 25.064.050 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 867 –17-V-10- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, un Adicional Especial del 15 % para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la ley N° 643, al agente Walter DE LUCA, Legajo N° 45647, Afiliado N° 61610, perteneciente a la Dirección General de Casa de la Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 868 –20-V-10- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 191 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1849/09 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ELÉCTRICA DE DOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES - GENERAL CAMPOS Y DOBLAS" con la Empresa LUIS MARIO GALLEGOS Y GUILLERMO ARTURO ADAMOLI S.H. de Luis Mario GALLEGOS y Guillermo Arturo ADAMOLI, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 9.134,70, con valores al mes de MARZO de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 869 –20-V-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PAVIMENTO PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.547.000,00 con valores al mes de Septiembre de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 1 de Julio de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.240.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R -Unidad de Organización 12 - Cuenta 1-Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6673"- INFRAEST. URBANA - F.F.S. LEY 2477, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 870 –20-V-10- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y PINTURA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO PRINCIPAL EN EL E.A. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" a la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ, por el monto de: \$ 270.450,00 con valores al mes de FEBRERO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 871 –20-V-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/10 del Organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: CONTRATACIÓN NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO EXTRACUPO "U", "V" Y "W" de acuerdo al detalle de Obras individualizadas por ítems que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de Obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

CONSTRUCCIÓN DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA EXTRACUPO				
PRESUPUESTO \$ 595.629,79				
LOCALIDAD	PLAZO DIAS CORRIDOS	CANT. VIVIENDAS	EMPRESA ADJUDICATARIA	MONTO DE CONTRATO
GENERAL PICO "U"	60	24	CONSTRUCCIONES GONDOLO de CARLOS ALBERTO GONDOLO	\$ 150.713,04
GENERAL PICO "V"	60	34	AMPUDIA CONSTRUCCIONES de ROBERTO AMPUDIA	\$ 257.594,35
GENERAL PICO "W"	60	25	AMPUDIA CONSTRUCCIONES de ROBERTO AMPUDIA	\$ 187.322,40

FECHA PRESUPUESTO OFICIAL: septiembre de 2009

Decreto N° 872 –20-V-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 4/2009 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase a la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA - DISTROCUIYO S.A.", por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 33/13,2 kV. - 2,5 MVA GENERAL SAN MARTIN", por el importe de su cotización que asciende a \$

4.351.379,77 valores al mes de agosto de 2009 y un plazo de ejecución de la misma de 240 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 873 –20-V-10- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "RESTAURACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - BERNARDO LARROUDE" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto Nicolás, por el monto de \$ 186.922,40 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 874 -20-V-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/10, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 2894/09, para la ejecución de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN SANITARIA, SERVICIOS CONTRA INCENDIO E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar un Pedido Directo de Precios a 5 o más Empresas, con un Presupuesto Oficial de \$ 320.000,00 a valores de JULIO de 2009, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 9, inciso e) y 10 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 875 -20-V-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/10 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE-ACUEDUCTO DE VERTIZ" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.692.027,00 a valores del mes de enero de 2010, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 22 de Junio de 2010, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 592.027,00, en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 877 -20-V-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN OFICINAS Y REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD TELEN - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 750.000,00, con valores al mes de Marzo de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 8 de Julio de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 600.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P.051-p.p.02 -Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "6693" - REFACC. AREAS MUNICIPALES, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se tendrá en cuenta para el año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 880 -21-V-10- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4 vuelta, del Expediente N° 5090/10, la suma total de \$ 1.458.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Comunas beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 882 -21-V-10- Art. 1º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04 Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89 Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Apruébanse las Sustituciones al Decreto N° 3035/09 Reglamentario de la Ley N° 2511 y sus modificatorias, según texto del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4º.- Apruébanse las Supresiones al Decreto N° 3035/09 Reglamentario de la Ley N° 2511 y sus modificatorias, según texto del Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5º.- Apruébanse las Inclusiones al Decreto N° 3035/09 Reglamentario de la Ley N° 2511 y sus modificatorias, según texto del Anexo V que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

INCLUSIONES

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

E. G. B. 1º y 2º CICLO

2- MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PLÁSTICAS

Docente: Maestro Provincial de Cerámica.-

Supletorio: Diseñador de Interiores y Equipamiento.-

3- MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PRACTICAS

Habilitante: Maestro Provincial de Cerámica.-

4- MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA

Habilitante: Técnico Profesional en Música.-

8- COMPUTACIÓN

Docente: Profesor de Informática y Matemática; Profesora de Nivel Primario 1º y 2º Ciclos de la Educación General Básica en Informática.-

Habilitante: Analista en Sistemas de Información.-

ESCUELAS COMUNES, HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA

Taller de Economía Doméstica: Cocinero Profesional; Pastelero Profesional.-

Taller de Artesanía:

Docente: Maestro Provincial de Cerámica.-

Taller de Cerámica:

Docente: Maestro Provincial de Cerámica.-

E. G. B. 3º CICLO

CIENCIAS NATURALES- BIOLOGÍA:

Habilitante: Licenciado en Bioquímica Clínica.-

CIENCIAS NATURALES- FÍSICA-QUÍMICA:

Habilitante: Ingeniera en Alimentos; Licenciado en Bioquímica Clínica.-

Supletorio: Licenciado en Ciencias Biológicas (Universidad Nacional del Sur).-

CIENCIAS SOCIALES- HISTORIA:

Docente: Profesor de Grado Universitario en Historia.-

Habilitante: Profesor de 3º Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología; Profesor en Sociología.-

CIENCIAS SOCIALES- GEOGRAFÍA:

Supletorio: Profesor de Grado Universitario en Historia.-

EDUCACIÓN ARTÍSTICA- A) MÚSICA:

Habilitante: Técnico Profesional en Música.-

EDUCACIÓN ARTÍSTICA- B) PLÁSTICA VISUAL:

Habilitante: Diseñador de Interiores y Equipamiento; Maestro Provincial de Cerámica.-

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA:

Docente: Profesor de Grado Universitario en Historia; Profesor Superior en Psicopedagogía.-

Habilitante: Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, y del Nivel Polimodal y Superior (R. M: 3582/93 – Disp. de la DGEGP 602/96).-

MATEMÁTICA:

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática.-

Supletorio: Analista en Sistemas de Información;
Ingeniera en Alimentos.-

REGIMENES ESPECIALES

Maestro de Grupo:

A) Irregulares Mentales

Docente: Profesora en Educación Especial con
Orientación en Retardo Mental.-

Habilitante: Psicopedagogo y Profesor en
Psicopedagogía; Profesor Superior en
Psicopedagogía.-

Supletorio: Psicopedagogo.-

**II) Maestro de Especialidad: Pre- Taller Niñas
y/o Varones**

ARTESANÍA: Maestro Provincial de Cerámica.-

ECONOMÍA DOMESTICA: Cocinero Profesional;
Pastelero Profesional.-

Cargos

4- KINESIÓLOGO

Docente: Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en
concurrencia con Título de Maestro Normal
Nacional o equivalente.-

Habilitante: Licenciado en Kinesiología y
Fisiatría.-

10- PSICOPEDAGOGO

Docente: Profesor Superior en Psicopedagogía en
concurrencia con Título de Maestro Normal
Nacional o equivalente.-

Habilitante: Profesor Superior en
Psicopedagogía.-

11-ASISTENTE EDUCACIONAL

Habilitante: Profesor Superior en
Psicopedagogía.-

D- Centro de Apoyo Escolar

Maestro Recuperador

Habilitante: Psicopedagogo y Profesor en
Psicopedagogía; Profesor Superior en
Psicopedagogía.-

Supletorio: Psicopedagogo.-

ANEXO II

INCLUSIONES

EDUCACIÓN MEDIA COMÚN

4- CIENCIAS BIOLÓGICAS Grupo b)

Habilitante: Profesor en Ciencias Agrarias;
Licenciado en Bioquímica Clínica.-

23- HISTORIA

Docente: Profesor de Grado Universitario en
Historia.-

Habilitante: Profesor en Sociología; Profesor de 3º
Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en
Sociología.-

31- MATEMÁTICA

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática.-

Supletorio: Analista de Sistemas de Información;
Ingeniera en Alimentos.-

40- QUÍMICA

Habilitante: Ingeniera en Alimentos; Licenciado en
Bioquímica Clínica.-

Supletorio: Analista Química.-

CARGOS

ASESOR PEDAGOGICO

Habilitante: Profesor Superior en
Psicopedagogía.-

NIVEL POLIMODAL

1º AÑO

LENGUAJES ARTÍSTICOS Y COMUNICACIONALES

Docente: Profesor de Teatro.-

Habilitante: Diseñador de Interiores y
Equipamiento.-

Supletorio: Técnico Superior en Dirección de Cine
y Video; Técnico Profesional en Música; Técnico
en Comunicación Audiovisual Especialización en
Cine y Video.-

IMÁGENES Y CONTEXTO

Supletorio: Diseñador de Interiores y Equipamiento; Técnico Universitario en Emprendimientos Audiovisuales.-

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática.-

Supletorio: Analista de Sistemas de Información.-

ECOLOGÍA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES

Habilitante: Licenciado en Gestión Ambiental.-

Supletorio: Analista en Impacto Ambiental.-

CIENCIAS NATURALES APLICADAS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Habilitante: Licenciado en Gestión Ambiental.-

TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES

Supletorio: Licenciado en Bioquímica Clínica.-

CULTURA Y COMUNICACIÓN

Docente: Profesora de Grado Universitaria en Historia.-

TECNOLOGÍA DE GESTIÓN

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas.-

2º AÑO

ECONOMÍA I

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas.-

TECNOLOGÍA DE LA ENERGÍA

Supletorio: Licenciado en Bioquímica Clínica.-

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I

Supletorio: Licenciado en Ingeniería Comercial.-

3º AÑO

BIOLOGÍA II

Habilitante: Licenciado en Bioquímica Clínica.-

QUÍMICA APLICADA

Habilitante: Licenciado en Bioquímica Clínica; Ingeniera en Alimentos.-

Supletorio: Analista Químico.-

SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA

Supletorio: Licenciado en Bioquímica Clínica.-

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

Habilitante: Ingeniera en Alimentos; Licenciado en Bioquímica Clínica; Licenciada en Gestión Ambiental.-

Supletorio: Analista en Impacto Ambiental.-

DISEÑO

Docente: Profesor de Teatro.-

Habilitante: Diseñador de Interiores y Equipamiento.-

Supletorio: Técnico en Comunicación Audiovisual Especialización en Cine y Video; Técnico Universitario en Emprendimientos Audiovisuales.-

ECONOMÍA II

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas.-

PROYECTO DE MICROEMPREDIMIENTO

Supletorio: Técnico Superior en Planeamiento y Gestión Rural.-

FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

Docente: Profesor de Grado Universitario en Historia; Profesor en Sociología.-

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

Docente: Profesor de Grado Universitario en Historia; Profesor en Sociología.-

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

Docente: Profesor de Grado Universitario en Historia.-

Supletorio: Profesor Superior en Psicopedagogía; Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, y del Nivel Polimodal y Superior (R. M: 3582/93 – Disp. de la DGEGP 602/96).-

TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES**TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL**

A) ÁREA MODULAR: Problemas de Asistencia Operativa

Modulo: Asistencia sobre Utilitarios; Asistencia sobre Aplicaciones Específicas

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática; Analista de Sistemas de Información.-

B) AREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento de Hardware Monousuario

Modulo: Instalación de Computadoras; Instalación de Accesorios y Periféricos Externos; Instalación y Reemplazo de Componentes Internos; Mantenimiento de Hardware Monousuario

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática; Analista de Sistemas de Información.-

C) ÁREA MODULAR: Adaptación y Complementación del Software del Usuario

Modulo: Introducción a la Programación; Adaptación y Complementación de Programas; Adaptación del Ambiente de Trabajo

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática; Analista de Sistemas de Información.-

D) ÁREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento del Software

Modulo: Instalación Básica de Software; Configuración y Adaptación del Sistema Operativo; Mantenimiento de Software

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática; Analista de Sistemas de Información.-

E) ÁREA MODULAR: Mantenimiento y Reparación de Datos

Modulo: Manipulación y Preservación de Datos; Conversión y Reparación de Datos

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática; Analista de Sistemas de Información.-

F) ÁREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento de Redes

Modulo: Conexión entre dos Computadoras; Administración De Redes Locales; Conexión a Redes Extendidas; Aplicaciones Especiales en Redes Informáticas

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática; Analista de Sistemas de Información.-

G) ÁREA MODULAR: Autogestión y Comercialización

Modulo: Apreciación de los Sistemas de Información Típicos; Autogestión en el Mundo Económico

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática; Analista de Sistemas de Información.-

TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL

A) AREA MODULAR: Administrar los Recursos Humanos

Modulo: Relaciones Humanas

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas; Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos.-

Modulo: Comunicación y Dinámica Organizacional; Comunicación y Comportamiento Organizacional

Supletorio: Licenciado en Ingeniería Comercial; Analista Superior en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas.-

Modulo: Administración y Gestión de los Recursos Humanos

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas; Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos.-

B) ÁREA MODULAR: Administrar las Compras y Operar la Comercialización

C) Modulo: Gestión y Programación de las Compras y las Ventas; Programación de las Compras y las Ventas

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas.-

Modulo: Gestión de Clientes

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas.-

Modulo: Comercio Exterior

Supletorio: Técnico Superior en Importación, Exportación y Aduanas; Analista Superior en Administración de Empresas.-

C) ÁREA MODULAR: Registrar Contablemente

Modulo: Operaciones de Compra y Venta; Gestión y Operaciones de Compra y Venta

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas.-

Modulo: Estados Contables

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas.-

D) ÁREA MODULAR: Administrar los Fondos

Modulo: Operaciones de Ingresos y Egresos de Fondos

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas.-

Modulo: Gestión Financiera y Fuentes de Financiamiento

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas.-

E) ÁREA MODULAR: Integración por Ambito de Desempeño

Modulo: Integración

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas.-

F) ÁREA MODULAR: Contextualización Zonal (o Regional)

Modulo: Contextualización; Empresa virtual

Supletorio: Analista Superior en Administración de Empresas.-

TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

D) ÁREA MODULAR: Proyecto y Montaje

Modulo: Elementos de Máquinas y del Montaje de Equipos e Instalaciones Electromecánicas

Supletorio: Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo.-

Modulo: Orientación en montaje electromecánico

Supletorio: Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo.-

TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

A) ÁREA MODULAR: Máquinas, Equipos, Implementos e Instalaciones Agropecuarias

Modulo: Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios

Habilitante: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

B) ÁREA MODULAR: Producción Vegetal

Modulo: Producción de Hortalizas

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Modulo: Producción de Plantas en Viveros

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Modulo: Producción de Cereales y Oleaginosas

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Modulo: Producción de Forrajes

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

E) ÁREA MODULAR: Producción Animal

Modulo: Producción de Aves

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Modulo: Producción de Cerdos

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Modulo: Producción de Ovinos

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Modulo: Producción de Caprinos

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Modulo: Producción de Bovinos para Carne

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Modulo: Producción de bovinos para leche

Supletorio: Técnico en Producción Agropecuaria.-

ANEXO III

SUSTITUCIÓN

Sustitúyase del Espacio Construcción de Ciudadanía

Supletorio: Maestro de Año de Educación Primaria, por Los mismos títulos declarados Docentes para el Cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

ANEXO IV

SUPRESIONES

Suprimense del Espacio Lengua Extranjera. (Inglés)

Habilitante: Profesor Elemental de Inglés; Profesor de Inglés para el 1º y 2º Ciclo de la EGB; Profesor para la Enseñanza Primaria y para la Enseñanza del Inglés en el Nivel Primario; Profesor de Inglés para el Nivel Elemental; Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria; Profesor de Inglés para EGB 1 y 2; Profesor de Inglés para la Enseñanza Pre – Escolar y Primaria.-

Suprimense de la MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA PARA EL PRIMER AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, la totalidad de las Especialidades: Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Mecanización Agropecuaria, Automotores y Maestro Mayor de Obras.-

ANEXO V

INCLUSIONES

1º AÑO DEL CICLO BASICO DE LA EDUCACION SECUNDARIA

MATEMÁTICA

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática.-

Supletorio: Ingeniero en Alimentos; Analista de Sistemas de Información.-

HISTORIA

Docente: Profesora de Grado Universitaria en Historia.-

Habilitante: Profesor en Sociología; Profesor de 3º Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología.-

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Habilitante: Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, y del Nivel Polimodal y Superior (R. M: 3582/93 – Disp. de la DGEGP 602/96).-

QUÍMICA Y FÍSICA

Habilitante: Ingeniera en Alimentos.-

Supletorio: Analista Químico; Licenciado en Ciencias Biológicas (Universidad Nacional del Sur).-

EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA

Habilitante: Técnico Profesional en Música.-

EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES VISUALES

Habilitante: Diseñador de Interiores y Equipamiento; Maestro Provincial de Cerámica.-

LENGUA EXTRANJERA – INGLES

Docente: Los mismos títulos declarados Docentes para el Cargo 7- Inglés del 1º y 2º Ciclo de la EGB, excepto los títulos en concurrencia con Maestro Normal Nacional o equivalentes.-

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA PARA EL PRIMER AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

TALLER: INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS

Supletorio: Técnico Superior en Planeamiento y Gestión Rural; Agrónomo General.-

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

TALLER DE INFORMÁTICA I

Docente: Profesor de Informática y Matemática.-

Habilitante: Licenciado en Informática.-

Supletorio: Profesor de Nivel Primario 1º y 2º Ciclos de la Educación General Básica en Informática; Analista de Sistemas de Información.-

ESPECIALIDADES: EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS- MECANIZACIÓN AGROPECUARIA- AUTOMOTORES- MAESTRO MAYOR DE OBRAS

TALLER DE APLICACIONES TÉCNICAS I

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales en Máquinas Térmicas y Automotores; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Máquinas Térmicas; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Electromecánica; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica Rural; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Mecánica y Tecnología de los Materiales; Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo Especialidad Automotores; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Máquinas Térmicas y Automotores, Tecnologías y Dibujo Técnico.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Industrial Especialidad u Orientación Mecánica; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero en Automotores; Ingeniero Aeronáutico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Electricista.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico Rural; Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas; Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Técnico en Automotores; Técnico Mecánico Electricista.-

Decreto N° 884 -21-V-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09 del

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GERENCIA DE PROGRAMACIÓN y ARCHIVO - I.P.A.V." a la Empresa L & P de Luis PALOMO por el monto de su oferta de \$ 518.536,58, a valores de agosto de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de Precios conforme a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008 con encuadre Legal en el Artículo 9º de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 885 -21-V-10- Art. 1º.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEPARTAMENTOS OFICIALES UBICADOS EN LA CALLE PADRE BUODO N° 244 - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 665.000,00 con valores al mes de Septiembre de 2009 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2º.- Fijase el día 12 de Julio de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 400.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 - "4081"- OBRAS DIVERSAS, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 886 -21-V-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10 del Organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA EXTRACUPO "T", "U" Y "V"" de acuerdo al detalle de Obras individualizadas por ítems que consta en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de Obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo

establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EXTRACUPO – 469 VIVIENDAS					
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 797.900,00					
LOCALIDAD	PLAZO DÍAS CORRIDOS	CANT. VIVIENDAS	PRESUPUESTO OFICIAL	EMPRESA ADJUDICATARIA	MONTO DE CONTRATO
SANTA ROSA "T"	60	33	\$ 260.700,00	E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 300.876,33
SANTA ROSA "U"	60	32	\$ 252.800,00	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	\$ 295.776,00
SANTA ROSA "V"	60	36	\$ 284.400,00	CONSTRUCTORA BERTONE DE DOMINGO JORGE BERTONE	\$ 326.300,00

FECHA PRESUPUESTO OFICIAL: agosto de 2009

Decreto N° 887 –21-V-10- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/10 del Organismo y adjudicase la ejecución de la obra: "NEXOS DE INFRAESTRUCTURA – PRIMERA ETAPA – 1.800 VIVIENDAS – PLAN 6.000" de acuerdo al detalle de Obras individualizadas por ítems que consta en

el Anexo del presente Decreto, con los plazos de Obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA					
PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS					
1° ETAPA 1800 VIVIENDAS – PLAN 6000 VIVIENDAS – LOCALIDADES VARIAS – LA PAMPA					
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.403.036,04					
N° ITEM	LOCALIDAD	PLAZOS DIAS CORRIDOS	EMPRESA ADJUDICATARIA	MONTO DE CONTRATO	
1	25 DE MAYO	60	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	\$ 906.000,38	
2	ABRAMO	30	ULIMA CONSTRUCCIONES de MARCELO PROST	\$ 12.906,00	
3	ALGARROBO DEL AGUILA	30	B.K. CONSTRUCCIONES S.H.	\$ 40.302,13	
4	ALPACHIRI	60	DESIERTA		
5	ALTA ITALIA	30	DESIERTA		
6	ANGUIL	30	PRO.SER. S.R.L.	\$ 23.960,00	
7	ARATA	60	DESIERTA		
8	CALEUFU	30	DESIERTA		
9	COLONIA BARON	60	KISTNER CONSTRUCCIONES de ENRIQUE KISTNER	\$ 108.897,50	
10	COLONIA SANTA MARIA	30	ULIMA CONSTRUCCIONES de MARCELO PROST	\$ 17.208,00	
11	EDUARDO CASTEX	30	SIVIN S.A.	\$ 138.813,33	
12	GENERAL ACHA	120	E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.516.476,69	
13	GENERAL CAMPOS	30	CONSTRUCCIONES TITO de HECTOR TORREZ	\$ 68.602,10	
14	GENERAL SAN MARTIN	60	BEPHA CONSTRUCCIONES S.H.	\$ 154.067,26	
15	INGENIERO LUIGGI	30	BEPHA CONSTRUCCIONES S.H.	\$ 59.279,26	
16	JACINTO ARAUZ	60	R.V. CONSTRUCCIONES de ROBERTO VARELA	\$ 169.717,55	
17	MACACHIN	60	CARLOS MASSERA CONSTRUCCIONES	\$ 171.400,00	
18	MAISONNAVE	30	DESIERTA		
19	QUEHUE	30	INGENIERIA ELECTROMECHANICA de RICARDO GARBARINO	\$ 96.766,42	
20	SANTA ISABEL	30	B.K. CONSTRUCCIONES S.H.	\$ 361.537,72	
21	SPELUZZI	30	IASER de TORALES ALDERETE Y JORGE LOPEZ	\$ 20.994,10	
22	TELEN	30	NICOLAS CONSTRUCCIONES de LUIS ALBERTO NICOLAS	\$ 72.200,00	

23	TOAY	30	CONSTRUCTORA BERTONE de DOMINGO BERTONE	\$ 126.500,00
24	TRENEL	60	SIVIN S.A.	\$ 144.681,60
25	URIBURU	30	PRO.SER. S.R.L.	\$ 11.985,00
26	VICTORICA	60	DESIERTA	
27	WINIFREDA	30	OSCAR SANTA JULIANA	\$ 180.741,00
VALORES DE OFERTA A NOVIEMBRE DE 2009				

Decreto N° 888 –21-V-10- Art. 1º.-
 Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.054, 901.056, 901.057, 901.058, 901.059, 901.060 y 901.061, con la firma "ALINA VALERIA URRETA VIZCAYA" , respecto de los ítems 29 (21 Ampolla Surfactante Pulmonar Modificado 90 mg.), 250 (1500 Dopamina 100 mg.), 328 (350 Sachet Bicarbonato de Sodio - Solución Molar x 100 ml. Al 8,4%), 345 (1000 Envase Complejo Polivitarninico Pediátrico - Gotas), 346 (400 Ampolla Complejo Polivitaminico I.V.), 392 (140 Envase Gluconato de Potasio - Elixir x 150 ml.), 404 (35 Envase Silico Spray), 414 (18000 Cpr. Tibolona 2,5 mg.), 477 (3375 Cpr. Bupropion 150 mg.), 521 Alternativa (110 Ampolla. Inmunoglobulina Anti- Rho 330 mcg.), 647 (25 Envase Estradiol 50 mcg. - Sistema Transdérmico x 8), 659 (10000 Cpr. Baclofeno 10 mg.) y 708 (200 Ampolla Anfotericina B 50 mg.) de la Licitación Pública N° 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 12.514,35.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 124, 139, 324, 402, 496, 548, 563, 623, 666, 42, 411, 448, 629, 72, 223, 367 Alternativa 2, 230, 227, 283 Alternativa, 621 y 561 por \$ 5.186,98.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 889 –21-V-10- Art. 1º.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 890 –21-V-10- Art. 1º.-
 Transfírase la suma de \$ 27.500,00 a favor de las Comunas y por los montos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, en concepto de Aporte no Reintegrable

con destino a solventar gastos en Programas de Atención y Prevención de Adicciones.-

TRANSFERENCIA A COMUNAS

CÓDIGO	LOCALIDAD	MONTO
224/6	General Acha	\$ 7.500,00
204/8	Toay	\$ 20.000,00
Total		\$ 27.500,00

Decreto N° 891 –21-V-10- Art. 1º.-
 Transfírase la suma de \$ 7.000,00 a favor de las Comunas y por los montos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, en concepto de Aporte no Reintegrable, con destino a solventar gastos en Programas de Atención y Prevención de Adicciones.-

TRANSFERENCIA A COMUNAS

CÓDIGO	LOCALIDAD	MONTO
031/5	La Adela	\$ 3.000,00
153/7	General Pico	\$ 3.000,00
115/9	Jacinto	\$ 1.000,00
Total		\$ 7.000,00

Decreto N° 892 –21-V-10- Art. 1º.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a la obra de construcción de playón en polideportivo municipal.-

Decreto N° 893 –21-V-10- Art. 1º.-
 Acéptase, a partir del 6 de enero de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Aldo BIRGIER -D.N.I. N° M 8.140.913 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 894 –21-V-10- Art. 1º.-
 Rectifícase el Anexo del Decreto N° 3369/09 de fecha 30 de diciembre de 2009, el que quedará redactado conforme al Anexo del presente, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 13539/09)

Decreto N° 895 –21-V-10- Art. 1º.-
 Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO NAIM", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 899 –25-V-10- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 900 –26-V-10- Art. 1º.-
Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 901 –26-V-10- Art. 1º.-
Declarase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, C.P.N. Jorge Milton CAPITANICH y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 908 –27-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 313 por la suma total de \$ 21.492,44 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES de Ignacio LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1594/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACION COMISARIA DEPARTAMENTAL - COLONIA BARON" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 310/312, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 909 –27-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de precios agregado a fojas 83/84 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Gustavo Hilario PROVERBIO D.N.I. N° 10.907.424, correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 77/09 suscripto oportunamente para la prestación del "SERVICIO PRIVADO DE VIGILANCIA EXTERIOR, PORTERIA Y SERENO DESTINADO A LA CENTRAL DIESEL, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, RADICADA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07.-

Art. 2º.- Habilitación de la Administración Provincial de Energía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor GUSTAVO HILARIO PROVERBIO, la suma de \$ 987,73 mensuales para los meses de ENERO a DICIEMBRE de 2010.-

Decreto N° 910 –27-V-10- Art. 1º.-
Declarase de Interés Provincial el Curso de POST-GRADO 2010 "GANADERÍA EN ZONAS SEMIARIDAS - Desafíos para la próxima década", a desarrollarse a partir del 28 de mayo y hasta el 18 de diciembre del corriente año, destinado a brindar capacitación en manejo, sanidad y nutrición en ganadería de zonas semiáridas, como así también la transferencia de herramientas para un mejor posicionamiento de los profesionales veterinarios en la empresa ganadera.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 878 –21-V-10- Art. 1º.-
Designase a partir de la fecha, Defensor General Titular en la Defensoría en lo Penal N° 6 de la Primera, Circunscripción Judicial, a la Doctora María Silvina BLANCO GOMEZ, -D.N.I. 23.186.722 - Clase 1974.-

Decreto N° 879 –21-V-10- Art. 1º.-
Designase, Juez de Instrucción y en lo Correccional N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, al Doctor Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, D.N.I N° 17.161.733- Clase 1965.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 284 –12-V-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 30.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 285 –12-V-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 20.000,00.- destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 309 –21-V-10- Art. 1º.-
Transtiérase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

LOCALIDAD	COD. -D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	600,00
ATALIVA ROCA	221-2	400,00
ANGUIL	021-6	1.200,00
CALEUFU	181-8	1.000,00
COLONIA BARON	171-9	600,00
COLONIA SANTA	105-7	400,00
TERESA		
EDUARDO CASTEX	082-8	400,00

GENERAL ACHA	224-6	1.000,00
GENERAL PICO	153-7	800,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	600,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	800,00
PARERA	184-2	400,00
QUEHUE	225-3	400,00
RANCUL	187-5	600,00
TOAY	204-8	1.800,00
TRENEL	213-9	1.400,00
VICTORICA	126-3	400,00
TOTAL		13.800,00

Res. N° 310 –21-V-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 617/10).-

Res. N° 311 –21-V-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10).-

Res. N° 312 –21-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "SOCIEDAD HERMANA DE LOS POBRES", con sede en la ciudad de SANTA ROSA, por la suma de \$ 30.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 313 –26-V-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 4.200,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 646/10).-

Res. N° 314 –26-V-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 986/10).-

Res. N° 315 –26-V-10- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 24.453,00, correspondiente a dos cuatrimestres, destinada a

solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 316 –26-V-10- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 235/10 MBS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º:** Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a efectos de que se investigue si agentes y/o funcionarios de la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, han incumplido los deberes que el Estado impone de acuerdo a las normas vigentes, por lo expuesto en los considerandos Precedentes; relacionado con la sustracción de 1 monitor LCD 15" LG WIDE Inventario N° 405128/8".-

Res. N° 317 –26-V-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el marco del área social.-

Res. N° 318 –27-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 319 –27-V-10- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 207/10 MBS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º:** Archívense las presentes actuaciones, previa intervención del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales, a efectos de dar de baja los elementos denunciados como desaparecidos, que se detallan: tapa de cilindro de motor, bomba de combustible con sus respectivos inyectores, motor de arranque, alternador y dos ruedas del vehículo VW Polo, color gris, dominio FHU-997, N° de Inventario 361599/9, Legajo N° 2207".-

Res. N° 320 –31-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 80.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 321 –31-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 80.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 38 –31-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la “ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD EDUCATIVA N° 13” de la ciudad de General Pico, bajo matrícula N° 15-3-1-11, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 39 –31-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 38 GENERAL DON MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES” con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula N° 03-2-1-15, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 40 –31-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 242 RICARDO BALBIN” con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula N° 03-2-1-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 41 –31-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la “AGRUPACIÓN SOLIDARIA ZONA NORTE POR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE ZONA NORTE” con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula N° 03-2-2-145, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 42 –31-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la “ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 95 MANUEL BELGRANO” con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula N° 03-2-1-19, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien

Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 43 –31-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 221 TOLKEYEN DAR DE CORAZON” con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula N° 03-2-1-16, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 859 –18-V-10- Art. 1º.- Prorrégase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 609/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Jorge Alberto UCCIARDELLO-D.N.I. N° 17.730.561 - Clase 1966 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 860 –18-V-10- Art. 1º.- Prorrégase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 603/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Silvia Inés CANHUE- D.N.I. N° 27.352.665 Clase 1989 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 861 –18-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Mabel AGUIRRE - D.N.I. N° 17.844.888 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 26 de abril de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 862 –18-V-10- Art. 1º.- Apruébase

base el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Edith VAZQUEZ - D.N.I. 30.858.537 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 05 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 863 -18-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 693/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Leandro Ceferino DAMBROSSIO- D.N.I. N° 22.764.196 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 864 -18-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 581/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Sebastian Fernando BRICCHI- D.N.I. N° 27.106.138 - Clase 1979 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 865 -18-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 601/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Luciana Nerina TAMAGNONE- D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 866 -18-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 577/10, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Cecilia Lorena SUAREZ - D.N.I. 30.747.686 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 09 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 869 -18-V-10- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Gustavo HERRADON - Legajo N° 20.002-, desde el 6 al 15 de noviembre de 2009. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 871 -18-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Raquel Edith BERDUGO - D.N.I. 20.898.320 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 16 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 872 -18-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. 17.909.742 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 01 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 873 -18-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Romina María de Luján GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 11 de marzo de 2010, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 874 -18-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Daniela TESTA - D.N.I. N°

25.526.653 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 875 -18-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Daniela COSTA - D.N.I. 17.909.763 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 09 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Radiología y Terapia Radiante, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 876 -18-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 426/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Noemi Etel POGGI- D.N.I. 28.916.511- Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 14 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 877 -18-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 374/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. 18.512.285 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 878 -18-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 439/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Enzo Alejandro SAIN - D.N.I. 20.138.497 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el

pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 879 -18-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 352/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Yanina Soledad BADINI- D.N.I. 32.391.273 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 09 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 880 -18-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 399/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Samanta Jacqueline VILLALBA- D.N.I. 32.073.877- Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 881 -18-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 442/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Hugo Oscar URQUIZA - D.N.I. 23.378.599 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 25 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 883 -18-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 623/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. 14.899.809 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 884 -18-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Elizabeth ACUÑA TELLO - D.N.I. 92.849.392 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 08 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 889 -19-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 456/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Andrea Beatriz TALONE RIO. D.N.I. 20.978.759 -Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 890 -19-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 654/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Carola Alejandra ALCALA - D.N.I. 27.491.648 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010.-

Res. N° 891 -19-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 671/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Jorge Isidoro NARMONA- D.N.I. 22.262.375- Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 892 -19-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 353/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - María Teresita GIUDICI- D.N.I. N° 26.152.188 - Clase 1977 perteneciente al

Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 08 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 893 -19-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 416/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Yanina Lis PEPA- D.N.I. N° 30.456.686 - Clase 1983 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 894 -19-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 359/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Natalia Vanesa de FONTEYNES - D.N.I. 26.389.047 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 10 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 895 -19-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 696/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Graciela Beatriz BRAVO - D.N.I. 13.829.542 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 896 -19-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 668/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Magdalena PLATINO - D.N.I. 25.955.018 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de mayo

de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 897 -19-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 704/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Jorge Enrique GARCIA - D.N.I. 29.040.883 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 01 de junio de 2010.-

Res. N° 898 -19-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 681/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Lucas Daniel POLISUK - D.N.I. 28.660.012 - Clase 1981 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 899 -19-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 600/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. 29.283.061 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2010.-

Res. N° 901 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Martín BORIO - D.N.I. 29.700.568 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 902 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Franco Nazareno Vidal BAZAN - D.N.I. 26.517.980 - Clase 1978, por el período

comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 903 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Fortunato CELI - D.N.I. N° 21.630.582 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 904 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Omar SANTIAGO - D.N.I. N° 29.162.771 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 29 de abril de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 905 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel MAIGUA - D.N.I. 25.763.528 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 906 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Atilio Cesar Alberto OLIVERA - D.N.I. 13.930.968 - Clase 1960, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 29 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 907 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Anabel WILBERGER - D.N.I. N° 32.279.165 Clase

1986 - por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 11 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 908 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolás ROLDAN - D.N.I. N° 25.449.022 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2010, para desempeñarse como Especialista en Neumonología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 909 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Fortunato CELI - D.N.I. N° 21.630.582 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 14 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 911 -21-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría-16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Noemí WAIS - D.N.I. 14.252.172 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 15 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 912 -21-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Daniela GARAY - D.N.I. 27.830.743 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 01 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 914 -21-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Paola MARTÍN - D.N.I. 32.518.830 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo

de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 915 -21-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Julia MARTÍN - D.N.I. 22.643.805 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 916 -21-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Karen Rocío GORDILLO - D.N.I. 35.158.135 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 12 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 917 -21-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. 18.535.252 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 04 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 918 -21-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Inés GIMENEZ - D.N.I. 24.745.768 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 919 -21-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Gerardo ALE - D.N.I. 25.049.462 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 12 de febrero de 2010, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 921-21-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Patricia BASCAL - D.N.I. 29.755.136 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 05 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 922 -21-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Ester GENRE BERT - D.N.I. 28.796.591 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 y el 28 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 923 -26-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA - D.N.I. 28.930.197 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 06 de abril de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 924 -26-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. 20.526.574 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 925 -26-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Rosana FERAUDE - D.N.I. 24.517.766 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 926 -26-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Omar SANTIAGO - D.N.I. N° 29.162.771 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 12 de mayo de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 929 -28-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA - D.N.I. N° 27.433.103 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 07 de junio de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 930 -28-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 931 -28-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 05 de febrero de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 932 -28-V-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela LOPEZ OLGUIN - D.N.I. 24.459.050 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 13 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 933 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Antonio ARCE - L.E. 8.282.819 - Clase 1950, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 935 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Omar URQUIZA - D.N.I. 20.240.815 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 936 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH - D.N.I. 24.020.090 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 938 -28-V-10- Art. 1º.- Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 3 -RP- y por función (15%), correspondiente a la función interina de Jefe del Servicio Enfermería del Establecimiento Asistencial Toay, a la agente Mónica LARREGUI -Legajo N°14.092-, por el período comprendido entre el 5 de marzo y el 13 de abril de 2010.-

Res. N° 939 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Anahí GALLARDO - D.N.I. 33.775.915 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 03 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 940 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cesar Ernesto GRILLO - D.N.I. N° 21.812.816 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 941 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. 29.594.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 942 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 05 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 943 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolas Javier ROLDAN - D.N.I. N° 27.433.164 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 944 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Pablo ETCHART - D.N.I. 10.075.278 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 12 de abril de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 945 -28-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Florencia CHAVES - D.N.I. N°

24.349.857 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2010, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 946 -28-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. 17.742.906 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 947 -28-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Sebastian RIVERA - D.N.I. N° 27.809.625 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 y el 26 de abril de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 948 -28-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Lorena MAIER - D.N.I. 27.074.942 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 18 de marzo y 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 949 -28-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. 24.484.232 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 17 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 950 -28-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Gabriela MUÑOZ - D.N.I. 22.074.865 - Clase 1971, por el período

comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 636 -17-V-10- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial la "Primera Feria Provincial del Libro Infantil", organizada por la Dirección de Educación Inicial dependiente de este Ministerio, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, entre los días 27 y 30 de mayo de 2010, destinada a niños, adultos responsables, futuros maestros, docentes y público en general.-

Res. N° 643 -18-V-10- Art. 1º.-
Considéranse, a los efectos de la inscripción para interinatos y suplencias correspondiente al año 2010, y únicamente en la categoría de título docente, como espacios curriculares de igual denominación a aquellos que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior confeccionará un listado unificado en la categoría de título docente para los espacios curriculares referidos en el artículo precedente, correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica y al Nivel Polimodal.-

ANEXO

ESPACIOS CURRICULARES CON LISTADO UNIFICADO EN LA CATEGORÍA DE TÍTULO DOCENTE

- HISTORIA unificado con CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA
- GEOGRAFÍA unificado con CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA.-
- LENGUA Y LITERATURA unificado con LENGUA.-
- BIOLOGÍA unificado con BIOLOGÍA I y con CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA.-
- QUÍMICA Y FÍSICA unificado con CIENCIAS NATURALES: FÍSICO-QUÍMICA.-

Res. N° 647 -18-V-10- Art. 1º.-
Encomiéndase la atención de la Subsecretaría de Cultura a la señora Subsecretaría de Coordinación, Profesora Mónica Edith DELL'ACQUA, D.N.I. N° 14.617.780, mientras dure la ausencia del señor Ángel Cirilo AIMETTA.-

Res. N° 649 -19-V-10- Art. 1º.-
Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la

empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES de Ricardo Cuello, la Licitación Pública N° 02/10, convocada para la ejecución de la obra: "Reparación de Sanitarios, Desagües Pluviales y Pintura en Colegio General San Martín (Nacional) de Santa Rosa", por un monto de \$ 717.386,89, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria, y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.- (S/Expte. N° 10471/09)

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 3º.- La Subsecretaría de Coordinación, a través del Área Contable-Programas Nacionales, pagará en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 676 -21-V-10- Art. 1º.- Desvincúlase administrativa, pedagógica y técnicamente a los Centros de Formación Profesional N° 1 de Santa Rosa y N° 2 de General Pico de las Escuelas Provinciales de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa y N° 2 de General Pico, respectivamente.-

Art. 2º.- Establécese que los Centros de Formación Profesional N° 1 de Santa Rosa y N° 2 de General Pico dependerán administrativa, pedagógica, técnica y presupuestariamente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Art. 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior el reordenamiento de las Plantas Orgánicas Funcionales de los mencionados Centros que sea necesario a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-

Res. N° 690 -27-V-10- Art. 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, con modalidad presencial, en las sedes de dicha institución localizadas en las ciudades de General Pico y de Victorica, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 412/10, a partir del Ciclo Lectivo 2010 y por tres cohortes consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la misma.-

Art. 2º.- Establécese que los alumnos que cumplimenten el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores al título de "Enfermero" en los mismos términos que fija la Resolución N° 412/10.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la propuesta formativa a implementar en las sedes institucionales autorizadas en el artículo primero.-

Art. 4º.- Acorde al artículo tercero de la Resolución N° 412/10 toda erogación resultante del reconocimiento de las sedes y de la implementación de la propuesta educativa serán financiadas con aportes privados.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 254 -27-V-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa - UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar el gasto de adquisición de 1 tractor y 1 desmalezadora para el mantenimiento y limpieza del "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" ubicado en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 255 -27-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser afectados a gastos operativos y para la adquisición de materiales e insumos para la Planta de Desecho de la Unidad Demostrativa de Aromáticas.-

Res. N° 256 -27-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, para la compra de 1 Cisterna de 23.000 Lts. destinada al acopio de agua y 2 bombas elevadoras/extractoras, para riego de túneles ubicados en el Polo Productivo local.-

Res. N° 257 -27-V-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Diego Alberto CATALINI, DNI N° 27.526.494 un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 258 -27-V-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Angélica SCHROH, DNI N° 11.462.102 un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 259 –27-V-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 752/09, con fecha 30 de diciembre de 2009, por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que demandó el servicio de hotelería, requerido por la organización de la Carrera Internacional del Rally Dakar 2010 Argentina-Chile.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 260 –27-V-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 151/10, con fecha 22 de marzo de 2010, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a la reparación de las calles de acceso al LabCAP y del Hospital Escuela, de la mencionada institución.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 261 –27-V-10- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado de los vehículos oficiales Legajos N° 2537, N° 2360, N° 340 y N° 419 pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Recursos Naturales a suscribir con el titular de la Cochera "Autolujo" el pertinente contrato, que como Anexo, forma parte de la presente.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al establecimiento comercial Cochera "Autolujo" del primero al décimo día hábil de cada mes, el importe mensual vencido correspondiente, previa presentación de la factura debidamente confeccionada.-

Res. N° 262 –27-V-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Lonquimay -043-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13218/09)

Res. N° 263 –27-V-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la rendición parcial del subsidio otorgado mediante Resolución N° 783/09, de fecha 30 de diciembre del 2009, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., por el monto de \$ 93.920,00, equivalente al costo de faena de \$ 20,00 por cabeza por la cantidad de 4696 animales faenados.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 264 –27-V-10- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Gloria Alba RUANO, DNI N° F 4.874.596, mediante Resolución N° 230/07, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 67/68, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de Marzo de 2010, la suma de \$ 91.158,43.-

Res. N° 265 –27-V-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Alejandra Fabiana CUFRE, DNI N° 22.318.750 un crédito de \$ 18.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 266 –27-V-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Jimena ASQUINI, DNI N° 26.854.188, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17

Santa Rosa, 27 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010-, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 18 de mayo próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de marzo de 2010, transmitido por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida

seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este primer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2011, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de marzo 2010, a los siguientes:

- Impuesto a los Vehículos:
Dominio: BXL410
Contribuyente: VILLASECINO S.A.
Localidad: Santa Rosa-La Pampa
 - Impuesto Inmobiliario Básico:
Partida 554.236
Titular: ORIENTI VIVIANA ELIZABET
Localidad: Ataliva Roca-La Pampa
- Artículo 2°.-** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:
- Impuesto a los Vehículos:
Dominio: BXL 410
Cuotas: 03 a 06 del 2010.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2011 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 128 –20-V-10- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la señora MULLER ROSANA MARIBEL.-

Res. N° 129 –20-V-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26812 a la firma KOLLE CASO ANIBAL SERGIO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma KOLLE CASO ANIBAL SERGIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16515- 16515- 16520- 16530- 16540- 16550- 16630- 16640- 16645- 16670- 16685- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 130 –20-V-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24954 a la firma SECURITY TEAM NETWORK S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SECURITY TEAM NETWORK S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 14210- 15895- 16350 - 15805- 15999- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 111 –27-V-10- Art. 1°.- Encomiéndase la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, por el período comprendido entre el 20 al 24 de mayo de 2010, al agente Categoría 5, Pablo RUBIO –Legajo N° 10179 – Afiliado 38061, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Art. 2°.- Otórgase a la agente Categoría 11, Rama Administrativa Verónica RAMOS, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1 Rama Administrativa, perteneciente a la agente Susana Beatriz CABOT, por el período comprendido entre el 20 al 24 de mayo de 2010.-

Res. N° 114 –27-V-10- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente Categoría 14 – Rama Administrativa-, Gabriela Soledad ROGRIGUEZ GIL, Legajo N° 65618, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 80 horas mensuales.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 194 –27-V-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

4.500,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 195 -27-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, para ser destinado a la reparación de camión.-

Res. N° 196 -27-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.016,00, a favor de las Municipalidades beneficiarias que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 1.672,00
044-8 URIBURU	\$ 3.344,00

Res. N° 197 -27-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.454,26, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.500,00
111-5- BERNASCONI	\$ 5.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 5.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 12.154,26
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 15.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 7.800,00
162-8 PUELEN	\$ 10.000,00
015-8 ROLON	\$ 10.000,00
015-8 ROLON	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
174-3 RELMO	\$ 10.000,00

Res. N° 198 -27-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 131.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 10.000,00 - Adquisición acoplado recolección residuos.-

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-

192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-

211-3 ARATA \$ 10.000,00 - Obra alumbrado público.-

063-8 CEBALLOS \$ 20.000,00 - Adquisición pick up.-

043-0 LONQUIMAY \$ 9.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 7.000,00 - Adquisición equipamiento informático.-

222-0 CNIA. STA. MARIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 15.000,00 - Obra desagües pluviales.-

085-1 RUCANELO \$ 10.000,00 - Adquisición ómnibus.-

226-1 UNANUE \$ 5.000,00 - Refacción, veredas.-

Res. N° 199 -27-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 1.200,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.400,00

Res. N° 200 -27-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 4.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 2.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.000,00

Res. N° 201 -27-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 227.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

041-4 CATRILO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

081-0 CONHELLO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 031-5 LA ADELA \$ 12.000,00 - Reparación parque automotor.-
 072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 183-4 LA MARUJA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 125-5 TELEN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 044-8 URIBURU \$ 30.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 195-8 FALUCHO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 202 -27-V-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 314.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
197-4 REALICO	\$ 24.500,00
204-0 TOAY	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 15.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.000,00

Res. N° 204 -31-V-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias.-

192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000,00 – Capilla Nuestra Señora del Carmen.-

171-9 COLONIA BARON \$ 4.000,00 – Aero Club Colonia Barón.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00 – Club Costa Brava.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.700 – Cooperadora Escuela N° 8.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4196: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los diecinueve días de abril de dos mil diez, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCIA y del Vocal Subrogante Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:--
JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 555: Expediente Nro. 1998/07: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, correspondiente al período agosto de 2006. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 556: Expediente Nro. 2210/07: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, correspondiente al período septiembre de 2006. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 557: Expediente Nro. 2211/07: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, correspondiente al período octubre de 2006. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 558: Expediente Nro. 2212/07: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, correspondiente al período noviembre de 2006. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 559: Expediente Nro. 2213/07: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, correspondiente al período diciembre de 2006. Comprende Balance Mensual. -----
 No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
 Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO DE LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 555/2010

Santa Rosa, 19 de Abril de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período agosto de 2006 en concepto de Balance Mensual, Ctas. Nros.

142018/4- 142344/2- 142484/1- 142621/2-
142718/5- tramitada en Expediente N° 1998/07; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 202/204 obra Pedido de Antecedentes N° 256/07 de fecha 8 de agosto de 2007, emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que el Pedido de Antecedentes citado no fue contestado, por lo que a fs. 211/212, se realiza nuevo Pedido de Antecedentes, N° 343/09, de fecha 23 de febrero de 2009;

Que a fs. 213/215 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, presentada en este Tribunal con fecha 12 de mayo de 2009;

Que a fs. 216/217 obra Cédula de Notificación, donde se intima a los responsables comunales a que respondan las observaciones indicadas en el Pedido de Antecedentes N° 343/09;

Que a fs. 218/220 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que los responsables no han dado contestación al último Pedido de Antecedentes (intimado por cédula), por lo que las observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 221/223 obra Informe Definitivo N° 2553/2008 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 de Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 22.432,11;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 221/223, y que seguidamente se transcribe:

1) "Que según consta a Fs. 57 del expediente de referencia: Se adjunta planilla de liquidación de Jornales correspondiente al mes de Julio de 2006 sin la respectiva firma de los jornaleros: Mauril Irma \$341,10, Urquiza Carlos D. \$ 427,90 y Albornoz María \$427,90. Observación obrante en punto 1 del pedido de antecedentes de Fs. 216-217. Los Responsables no dan cumplimiento a lo observado. Debido a que esta Relatoría no puede

constatar si los jornaleros recibieron el importe, es que considera debería formularse cargo por \$ 1.197,08.

2) Que según consta a Fs. 58 del expediente de referencia: Se adjunta planilla de liquidación de haberes correspondiente al mes de Julio de 2006 sin la firma de los agentes: Acosta Domingo \$1.129,48, Galván José \$1.172,09, Mauril Luis \$914,73 y Suárez Urbano \$1.055,73. Observación obrante en punto 2 del pedido de antecedentes de Fs. 216-217. Los Responsables no dan cumplimiento a lo observado. Debido a que no se puede constatar si los agentes recibieron el importe que figura en planilla, esta División considera debería formularse cargo por \$ 4.272,03.

3) Que según consta a Fs. 59 y 60 del expediente de referencia: Se contabiliza en concepto de sueldos un importe de \$16.894,21 y el total de las planillas de Liquidación de Haberes, adjunta a Fs. 57 y 58, es de \$14.076,13, por lo que se observa una diferencia de \$2.818,08 sin justificar. Observación obrante en punto 3 del pedido de antecedentes de Fs. 216-217. Los Responsables no justifican ni adjuntan comprobante por la diferencia, esta relatoría considera que el cargo por \$2818,08 estaría incluido en el punto 2 del presente informe.

4) Que según consta a Fs. 119 del expediente de referencia: Se contabiliza un importe de \$8.000,00 en concepto de Préstamos Ley 1729, no especificando en el comprobante de contabilización de pago el nombre del destinatario, ni adjuntando toda la documentación correspondiente al trámite según Decreto 298/98. Observación que consta en punto 4 del Pedido de Antecedentes de fs. 216-217. Los responsables no dan contestación a lo solicitado, por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por 8.000,00.

5) Que según consta a Fs. 96-113-114-147-148-161-172-173-179 del expediente de referencia: no se adjuntan comprobantes de contabilización de egresos por la suma de \$1700,00, \$800,00, \$ 200,00, \$2.700,00, \$430,00, \$300,00, \$318,00, \$300,00, \$200,00. Observación obrante en punto 5º del Pedido de Antecedentes adjunto a fs. 216-217. Los responsables no contestan lo observado, por lo que no es posible para relatoría valorar dicha observación debería formularse cargo por \$ 6.448,00.

6) Que según consta a Fs. 128 del presente informe: Se contabiliza nuevamente el gasto de Fs. 127 por \$1.815,00. Observación obrante en punto 6 del pedido de antecedentes de Fs. 216-217. Los Responsables no han regularizado la observación planteada, por lo que no es posible para relatoría valorar dicha observación. Debería formularse cargo por \$ 1.815,00.

7) Que según consta a Fs. 132-137 del presente informe: Se abonan \$400,00 de beca del programa Pro vida, no habiendo firmado el

beneficiario el comprobante de contabilización de pago como tampoco se especifica en el nombre de la persona a la que se otorgó la beca. Observación obrante en punto 7 del pedido de antecedentes de Fs. 216-217. Los Responsables no cumplimentan el punto, por lo que no es posible para relatoría valorar dicha observación. Debería formularse cargo por \$ 400,00.

8) Que según consta a Fs. 160 del presente informe: Se abona un gasto de \$300 en concepto de publicidad sin adjuntar la factura correspondiente. Observación obrante en punto 8 del pedido de antecedentes de Fs. 216-217. Los Responsables no aportan lo solicitado, lo que hace imposible a esta Relatoría valorar lo observado. Debería formularse cargo por \$ 300,00.

9) Que según consta a Fs. 181 del presente informe: Se consigna como saldo de caja un importe negativo de \$3.333,00. Se pide aclaración sobre el saldo de caja en punto del pedido de antecedentes de Fs. 216-217. Los Responsables no contestan lo observado, por lo que no es posible a esta Relatoría valorar el punto observado.

10) Que según consta en punto 10 del pedido de antecedentes de Fs. 216-217: Se solicita a los Responsables informen si en algún período se produjeron ingresos por el uso del teléfono por parte de los pobladores o instituciones. Los responsables no han dado contestación a lo observado.

TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 22.432,11.;"

Que a fs. 223 la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 2553/2008 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 221/223, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e

incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período agosto de 2006, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1998/07, con un Giro de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON 86/100 (\$ 95.603,86).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 29/04/2009.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 70/100 (\$ 48.124,70), pasando un saldo a rendir de PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 16/100 (\$ 25.047,16).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Raúl URQUIZA, DNI N° 20.107.543 y Sr. José CORIA, DNI N° 23.247.071, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$ 22.432,11) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 221 a 223 del Expediente N° 1998/07.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín

Oficial.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO DE LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 31.929,65;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 205/207, y que seguidamente se transcribe:

SENTENCIA N° 556/2010

Santa Rosa, 19 de Abril de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período septiembre de 2006 en concepto de Balance Mensual, Ctas. Nros. 142018/4- 142344/2- 142484/1- 142621/2- 142718/5- tramitada en Expediente N° 2210/07; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 191/192 obra Pedido de Antecedentes N° 489/07 de fecha 31 de octubre de 2007, emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que el Pedido de Antecedentes citado no fue contestado, por lo que a fs. 196/197, se realiza nuevo Pedido de Antecedentes, N° 349/09, de fecha 23 de febrero de 2009;

Que a fs. 198/200 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, presentada en este Tribunal con fecha 12 de mayo de 2009;

Que a fs. 201/202 obra Cédula de Notificación, donde se intima a los responsables comunales a que respondan las observaciones indicadas en el Pedido de Antecedentes N° 349/09;

Que a fs. 203/204 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que los responsables no han dado contestación al último Pedido de Antecedentes (intimado por cédula), por lo que las observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 205/207 obra Informe Definitivo N° 4966/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos

“...1) Que según consta en punto 1 de Pedido de Antecedente de fs. 201-202: no se aclara número de recibo en el que se ingresan las guías 1635 a 1639-1642 . Los responsables no contestan lo observado, por lo que esta relatoría no ha podido constatar el ingreso de las mismas.

2) Que según consta a Fs. 70 del expediente de referencia: no se adjuntan los recibos de sueldos correspondiente al gasto de \$16.407,15 contabilizado en la presente orden de pago. Observación que consta en Pedido Antecedentes de fs. 201-202. Los responsables no dan contestación a lo observado, por lo que esta relatoría no ha podido valorar dicha observación. Debería formularse cargo por \$ 16.407,15.

3) Que según consta a Fs. 79 del expediente de referencia: no se confecciona ficha de inventario ni se adjunta boleto de compraventa correspondiente al gasto de \$4.500,00 a 3º cuota vivienda. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de fs.201-202. Los responsables no han dado contestación a lo solicitado, por lo que esta relatoría no ha podido valorar dicha observación. Esta Relatoría procedió a ingresar en el sistema de inventario de esta División.

4) Que según consta a Fs. 97-100-108-112-125-154-158-159 del expediente de referencia: no se adjuntan comprobantes de contabilización de egresos por la suma de \$300,00, \$266,00, \$3500,00, \$360,00, \$500,00, \$550,00, \$1230,00, \$134,00. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de fs. 201-202. Los responsables no contestan lo observado, por lo que esta relatoría considera que: Debería formularse cargo por \$ 6840,00.

5) Que según consta a Fs. 98-99-101- del expediente de referencia: no se adjuntan Orden de Disposición de Servicio y Anticipo de Comisión de Servicio correspondiente a los viáticos abonados de \$420,00, \$105,00, \$157,50. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de fs.201-202. Los responsables no contestan lo observado, por lo que esta relatoría no ha podido valorar dicha observación. Debería formularse cargo por \$ 682,50.

6) Que según consta a Fs. 111 del expediente de referencia: deben adjuntar documentación correspondiente al crédito otorgado de \$8000,00 y completar con la firma del beneficiario. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de fs.201-202. Los responsables no contestan lo observado, por lo que esta relatoría

no ha podido valorar dicha observación: Debería formularse cargo por \$ 8000,00.

7) Que según consta a Fs. 144 del expediente de referencia: deben adjuntar rendición de subsidio y completar el comprobante de contabilización de pago con la firma de la autoridad escolar que recibió el subsidio. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de fs. 201-202.

8) Que según consta a fs. 168 del expediente de referencia: se traslada incorrectamente el Saldo Caja del mes anterior y se observa un saldo de Caja negativo. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de fs.201-202. Los responsables no contestan lo observado, esta relatoría considera que no pudo valorar dicha observación.

TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 31.929,65”;

Que a fs. 207 la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 4966/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 207, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de

LIMAY MAHUIDA correspondiente al período septiembre de 2006, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2210/07, con un Giro de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 64/100 (\$ 71.609,64).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 29/04/2009.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTIDÓS OCHOCIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$ 22.810,98), pasando un saldo a rendir de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 16.869,01).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Raúl URQUIZA, DNI N° 20.107.543 y Sr. José CORIA, DNI N° 23.247.071, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 65/100 (\$ 31.929,65) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 205 a 207 del Expediente N° 2210/07.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO DE LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 557/2010

Santa Rosa, 19 de abril de 2010.

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período octubre de 2006 en concepto de Balance Mensual, Ctas. Nros.

132018/4- 142344/2- 142484/1- 142621/2-
142718/5- tramitada en Expediente N° 2211/07; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 159/160 obra Pedido de Antecedentes N° 490/07 de fecha 31 de octubre de 2007, emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que el Pedido de Antecedentes citado no fue contestado, por lo que a fs. 168/169, se realiza nuevo Pedido de Antecedentes, N° 421/09, de fecha 23 de febrero de 2009;

Que a fs. 170/172 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, presentada en este Tribunal con fecha 12 de mayo de 2009;

Que a fs. 173/174 obra Cédula de Notificación, donde se intima a los responsables comunales a que respondan las observaciones indicadas en el Pedido de Antecedentes N° 421/09;

Que a fs. 175/176 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que los responsables no han dado contestación al último Pedido de Antecedentes (intimado por cédula), por lo que las observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 177/178 obra Informe Definitivo N° 4973/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 40.630,90;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 177/178, y que seguidamente se transcribe:

"...1) Que según consta a fs. 59-83-106-109-110-116-134 del expediente de referencia: no se adjuntan comprobantes de contabilización de egresos por la suma de \$1129,48, \$3500,00, \$ 630,00, \$1.218,00, \$1000,00, \$400,00, \$10.000,00. Observación obrante en punto 2º del Pedido de Antecedentes adjunto a fs. 173-174. Los responsables no contestan lo observado, por lo que no es posible para relatoría valorar dicha observación. Debería formularse cargo por \$

17.877,48.

2) Que según consta a fs. 63 de expediente de referencia: no se adjunta los recibos de sueldos correspondiente al gasto de \$16.629,69 contabilizado en la presente orden de pago. Observación obrante en punto 3º del Pedido de antecedentes adjunto a fs. 173-174, los responsables no contestan al punto observado, por lo que no es posible a esta relatoría valorar dicha observación. Debería formularse cargo por \$ 16.629,69.

3) Que según consta a fs. 107 de expediente de referencia: no se confecciona ficha de inventario ni se adjunta boleto de compraventa correspondiente al gasto de \$4500,00 a 4º cuota vivienda. Observación obrante en punto 4º del Pedido de Antecedentes de fs. 173-174. Los responsables no han dado contestación a lo solicitado, por lo que esta relatoría no ha podido valorar dicha observación. Esta Relatoría procedió a ingresar en el sistema de inventario de esta División.

4) Que según consta a fs. 111 de expediente de referencia: no se adjunta Resolución ni se completa con la firma del beneficiario por el gasto contabilizado de \$200,00. Observación obrante en punto 5º del pedido de antecedentes adjunto a fs. 173-174. Los responsables no contestan al punto observado, por lo que no es posible a esta relatoría valorar dicha observación. Debería formularse cargo por \$ 200,00.

5) Que según consta a fs. 121 de expediente de referencia: se observa que deben aclarar el numero de expediente y foliatura donde se adjunta la factura correspondiente al gasto de \$5833,33 y el numero con el cual fue registrado al inventario el presente bien de capital. Observación obrante en punto 6º del pedido de antecedentes adjunto a fs. 173-174. Los responsables no contestan al punto observado, por lo que no es posible a esta relatoría valorar la presente observación. Debería formularse cargo por.\$ 5.833,33. 7) Que según consta a fs. 130 de expediente de referencia: se observa que falta adjuntar factura por \$90,40 para justificar el monto contabilizado. Observación obrante en punto 7º del pedido de antecedentes adjunto a fs. 173-174. Los responsables no contestan al punto observado, por lo que no es posible para esta relatoría valorar la presente observación. Debería formularse cargo por \$ 90,40.

TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 40.630,90";

Que a fs. 178 la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha

cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 4973/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 177/178, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período octubre de 2006, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2211/07, con un Giro de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 74.393,40).
Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 29/04/2009.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 20.499,15), pasando un saldo a rendir de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 13.264,25).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Raúl URQUIZA, DNI N° 20.107.543 y Sr. José CORIA, DNI N° 23.247.071, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 90/100 (\$ 40.630,90) por los conceptos que se detallan en el informe de la

Jefatura de División Segunda obrante a fs. 177 a 178 del Expediente N° 2211/07.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO DE LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 558/2010

SANTA ROSA, 19 de abril de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período noviembre de 2006 en concepto de Balance Mensual, Ctas. Nros. 142018/4- 142344/2- 142484/1- 142612/2- 142718/5- tramitada en Expediente N° 2212/07; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 117/118 obra Pedido de Antecedentes N° 491/07 de fecha 30 de octubre de 2007, emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que el Pedido de Antecedentes citado no fue contestado, por lo que a fs. 122/123, se realiza nuevo Pedido de Antecedentes, N° 429/09, de fecha 23 de febrero de 2009;

Que a fs. 124/126 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, presentada en este Tribunal con fecha 12 de mayo de 2009;

Que a fs. 127/128 obra Cédula de Notificación, donde se intima a los responsables

comunales a que respondan las observaciones indicadas en el Pedido de Antecedentes N° 429/09;

Que a fs. 129/130 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que los responsables no han dado contestación al último Pedido de Antecedentes (intimado por cédula), por lo que las observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 131/133 obra Informe Definitivo N° 4982/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 31.737,10;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 131/133, y que seguidamente se transcribe:

"... 1) Que según consta a Fs. 44: no se especifica en Orden de Pago el mes abonado ni se adjunta la respectiva liquidación de haberes. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de fs. 122 en su punto N° 1. Los responsables no han dado contestación a lo solicitado. Por lo que esta relatoría considera se debería formular cargo por \$15.486,99.

2) Que según consta a Fs. 43: no se especifica a que corresponde el gasto ni se adjuntan los comprobantes de los mismos. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de Fs. 122. Los responsables no adjuntan lo requerido. Por lo que esta Relatoría considera se debería formular cargo por \$ 1.050,83.

3) Que según consta a Fs. 62: no se especifica a que corresponde el gasto ni se adjuntan los comprobantes de los mismos. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de Fs. 122. Los responsables no adjuntan lo requerido. Por lo que esta Relatoría considera se debería formular cargo por \$ 480,00.

4) Que según consta a Fs. 63: no se especifica a que corresponde el gasto ni se adjuntan los comprobantes de los mismos. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de Fs. 122. Los responsables no adjuntan lo requerido. Por lo que esta Relatoría considera se debería formular cargo por \$ 250,00.

5) Que según consta a Fs. 66: no se especifica a que corresponde el gasto ni se adjuntan los comprobantes de los mismos. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de Fs. 122. Los responsables no adjuntan lo requerido. Por lo

que esta Relatoría considera se debería formular cargo por \$ 300,00.

6) Que según consta a Fs. 74: no se especifica a que corresponde el gasto ni se adjuntan los comprobantes de los mismos. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de Fs. 122. Los responsables no adjuntan lo requerido. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por \$ 4.700,00.

7) Que según consta a Fs. 75: no se especifica a que corresponde el gasto ni se adjuntan los comprobantes de los mismos. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de Fs. 122. Los responsables no adjuntan lo requerido. Por lo que esta Relatoría considera se debería formular cargo por \$ 1.218,00.

8) Que según consta a Fs. 78: no se especifica a que corresponde el gasto ni se adjuntan los comprobantes de los mismos. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de Fs. 122. Los responsables no adjuntan lo requerido. Por lo que esta Relatoría considera se debería formular cargo por \$ 417,95.

9) Que según consta a Fs. 92: no se especifica a que corresponde el gasto ni se adjuntan los comprobantes de los mismos. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de Fs. 122. Los responsables no adjuntan lo solicitado. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por \$ 2.000,00.

10) Que según consta a Fs. 80: no se adjunta la factura por el total del gasto ni se informa si la misma se adjunta en otro periodo. Observación que consta en Pedido de Antecedentes de fs. 122 en su punto N° 3. Los responsables no contestan lo observado. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por \$ 5.833,33.

TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 31.737,10;

Que a fs. 133 la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 4982/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el

párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 131/133, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período noviembre de 2006, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2212/07, con un Giro de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 76/100 (\$ 59.970,76).
Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 29/04/2009.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CON 15/100 (\$ 17.952,21), pasando un saldo a rendir de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 (\$ 10.281,45).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Raúl URQUIZA, DNI N° 20.107.543 y Sr. José CORIA, DNI N° 23.247.071, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 31.737,10) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 131 a 133 del Expediente N° 2212/07.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la

mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliانا SAGO DE LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 559/2010

Santa Rosa, 19 de abril de 2010

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período diciembre de 2006 en concepto de Balance Mensual, Ctas. Nros. 142018/4- 142344/2- 142484/1- 142621/2- 142718/5- tramitada en Expediente N° 2213/07; y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 143/144 obra Pedido de Antecedentes N° 492/07 de fecha 31 de octubre de 2007, emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que el Pedido de Antecedentes citado no fue contestado, por lo que a fs. 149/150, se realiza nuevo Pedido de Antecedentes, N° 430/09, de fecha 4 de febrero de 2009;

Que a fs. 151/153 obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA, presentada en este Tribunal con fecha 12 de mayo de 2009;

Que a fs. 154/155 obra Cédula de Notificación, donde se intima a los responsables comunales a que respondan las observaciones indicadas en el Pedido de Antecedentes N° 430/09;

Que a fs. 156/160 obra Informe Valorativo emitido por el Relator de División 2da. de Sala II de este Tribunal, informando que los responsables no han dado contestación al último Pedido de Antecedentes (intimado por cédula), por lo que las observaciones no han sido cumplimentadas;

II.- Que a fs. 161/165 obra Informe Definitivo N° 4983/2009 emitido por la Señora Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal;

Que el mismo ratifica las observaciones indicadas por el Relator en Informe Valorativo, que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 65.932,14;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 161/165, y que seguidamente se transcribe:

1. "...Que según consta a Fs. 57: Se contabiliza un importe de 1.074,86 en concepto de sueldo, abonado mediante cheque N 38505, para el cual no se adjunta el respectivo recibo que acredite el pago del mismo. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.074,86.

2. Que según consta a Fs. 58: Se contabiliza un importe de 341.10 en concepto de sueldo, abonado mediante cheque N 38509, para el cual no se adjunta el respectivo recibo que acredite el pago del mismo. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$341,10

3. Que según consta a Fs. 59: Se contabiliza un importe de \$1.159,77 en concepto de sueldo, abonado mediante cheque N 38519, para el cual no se adjunta el respectivo recibo que acredite el pago del mismo. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$1.159,77.

4. Que según consta a Fs. 60: Se contabiliza un importe de 400 en concepto de sueldo, abonado mediante cheque N 38507, para el cual no se adjunta el respectivo recibo que acredite el pago del mismo. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 400,00.

5. Que según consta a Fs. 62: Se contabiliza un importe de 430 en concepto de sueldo, abonado mediante cheque N 38520, para el cual no se adjunta el respectivo recibo que acredite el pago del mismo. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 430,00.

6. Que según consta a Fs. 63: se contabiliza un importe de \$ 12.072,97 en concepto de sueldos del personal de planta permanente y jornaleros, abonados mediante cheques N 38528 y 38529, no adjuntando la liquidación de haberes con la firma respectiva de cada empleado. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 12.072,97.

7. Que según consta a Fs. 64: Se contabiliza un importe de 1111.03 en concepto de sueldo, abonado mediante cheque N 38522, para el cual no se adjunta el respectivo recibo que acredite el pago del mismo. Por lo que esta Relatoría

considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.111,03.

8. Que según consta a Fs. 65: Se contabiliza un importe de 1049.20 en concepto de sueldo, abonado mediante cheque N 38526, para el cual no se adjunta el respectivo recibo que acredite el pago del mismo. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.049,20.

9. Que según consta a Fs.73: Se contabiliza un importe de 1213.72 en concepto de sueldo, abonado mediante cheque N 38521, para el cual no se adjunta el respectivo recibo que acredite el pago del mismo. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.213,72.

10. Que según consta a Fs.72: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2310 por un importe de \$1000 y abonado mediante cheque N° 46322; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.000,00.

11. Que según consta a Fs.74: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2303 por un importe de \$400 y abonado mediante cheque N° 38523; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 400,00.

11. Que según consta a Fs. 80: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2297 por un importe de \$5631 y abonado mediante cheque N° 38516; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 5.631,00.

12. Que según consta a Fs. 97: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2291 por un importe de \$200 y abonado mediante cheque N° 38539; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 200,00.

13. Que según consta a Fs. 99: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2294 por un importe de \$ 11300 y abonado mediante cheque N° 59263; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 11.300,00.

14. Que según consta a Fs. 113: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2316 por un importe de \$ 1421 y abonado mediante

cheque N° 38560; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.421,00.

15. Que según consta a Fs. 114: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2319 por un importe de \$100 y abonado mediante cheque N° 38554; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 100,00.

16. Que según consta a Fs. 117: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2287 por un importe de \$1584.04 y abonado mediante cheque N° 38556; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.584,04.

17. Que según consta a Fs. 118: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2282 por un importe de \$1800 y abonado mediante cheque N° 38562; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.800,00.

18. Que según consta a Fs. 119: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2293 por un importe de \$16033 y abonado mediante cheque N° 38561; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 16.033,00.

19. Que según consta a Fs. 120: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2299 por un importe de \$1560.45 y abonado mediante cheque N° 38559; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 1.560,45.

20. Que según consta a Fs. 121: no se especifica a que corresponde el gasto contabilizado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 2285 por un importe de \$5300 y abonado mediante cheque N° 46311; como tampoco se adjunta el respectivo comprobante. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por un importe de \$ 5.300,00.

21. Que según consta a Fs. 84: Se solicita adjuntar rendición de subsidio de \$200 y completar el comprobante de contabilización de pago con la firma del beneficiario. Los responsables no cumplimentan lo observado. Por lo que esta Relatoría considera debería formularse cargo por \$ 200,00.

22. Que según consta a Fs. 98: Se contabiliza un importe de 550 en concepto de viáticos, abonados

mediante cheque N 38550 y efectivo, para el cual no se adjuntan las respectivas planillas de comisión de servicios. Siendo las mismas el comprobante respaldatorio del gasto, esta Relatoría considera debería formularse cargo por \$550,00.

23. Que según consta en punto 7 del pedido de antecedentes notificado mediante cédula de Fs. 154 y 155: se observa la existencia negativa de el saldo banco en un importe de \$10256.86, informado en el balance de saldos de Fs. 127. Los Responsables no aclaran dicha situación por lo que esta Relatoría considera debería evaluarse la conducta de los Responsables.

24. Que según consta en punto 8 del pedido de antecedentes notificado mediante cédula de Fs. 154 y 155: Se solicita información referente a los ingresos obtenidos por el uso del teléfono por parte de pobladores o instituciones. Los Responsables no dan contestación a la observación.

TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 65.932,14.”;

Que a fs. 165 la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III.- Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 4983/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 161/165, ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período diciembre de 2006, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2213/07, con un Giro de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 59/100 (\$ 80.220,59).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 29/04/2009.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DIECISIETE CON 41/100 (\$ 23.017,41), pasando un saldo a rendir de EN NEGATIVO PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$ -8.728,96).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Raúl URQUIZA, DNI N° 20.107.543 y Sr. José CORIA, DNI N° 23.247.071, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$ 65.932,14) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 161 a 165 del Expediente N° 2213/07.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO DE LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE AYUDA FINANCIERA
PARA LA ACCIÓN SOCIAL**

Disp. N° 19 19-V-10- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 134 boletas conteniendo 3 números de 3 cifras en cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 598, hasta el número 999 inclusive.-

Art. 2º.- Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora de la rifa queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto que establece la Ley Impositiva Provincial.-

Disp. N° 22 -26-V-10- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Alvear Foot Ball Club, con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 200 boletas conteniendo 1 números de 3 cifras en cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 600, hasta el número 799 inclusive.-

Art. 2º.- Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora de la rifa queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto que establece la Ley Impositiva Provincial.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/10.-
RUTAS NACIONALES N° 35, 143, 152 y 188 -
PROVINCIA DE LA PAMPA.-
TRAMOS: PK 146 - LTE CÓRDOBA / EL
CARANCHO-CHACHARRAMENDI- PADRE
BUODO- EL CARANCHO/EMP. RN N° 35
QUETREQUÉN**

**OBRA: COLOCACIÓN DE BARANDAS
METÁLICAS PARA DEFENSA.-**

TIPO DE OBRA: Colocación de defensas de acero conformado para caminos (Flex beam) a proveer por la DNV..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.921.600,00 al mes de Diciembre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Julio de 2010 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 28 de Junio de 2.010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

B. Of. 2894 a 2901

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 8/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALON DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA N° 5 TOAY LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.735.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.735.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.735.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2895 - 2896

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

EXPEDIENTE N° 13204/09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/10

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios chicos, cabina simple, con caja de carga, combustión a nafta, destinados a la Administración Provincial de Energía.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Junio de 2010, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirir los pliegos respectivos, las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa o invitadas especialmente por la Administración Provincial de Energía.-

Podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 - 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO NOVENTA (\$ 190,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70).-

B. Of. 2895

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Adquisición de 1 automotor cero kilómetro mod. 2010, tipo minibús de 19 + 1 asientos para el parque automotor de la Municipalidad de Toay.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.000.00 (Pesos Doscientos Veinte mil).

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Junio de 2010 a la hora 10:00.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO: 60 Días.-

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa - Tel. 02954-381991-992-993 en Horario de 7:00 a 12:30 horas.-

B. Of. 2895

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/10

OBRA: "AMPLIACIÓN PAVIMENTO PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.547.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 7.094.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.547.000,00.-
ESPECIALIDAD: PAVIMENTOS RÍGIDOS
APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2895 – 2896

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN**

EXPEDIENTE N° 4548/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/10

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un kiosco.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de Junio de 2010, a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
CANON LOCATIVO MENSUAL BASE: Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y CUATRO (\$ 44,00).-
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70).-

B. Of. 2895

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2010

CLASE: De Etapa Única Nacional
MODALIDAD: Sin Modalidad
EXPEDIENTE N° 29565/2010 (D.N.)
RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS
OBJETO: Adquisición de materia prima para la elaboración de pan.
CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:
LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones PASO 520 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.
PLAZO Y HORARIO: De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
COSTO DEL PLIEGO: Sin valor.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones PASO 520 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00, hasta el día fijado como fecha de apertura.
ACTO DE APERTURA:
LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PLAZO Y HORARIO: DÍA 29/06/2010 – 17: 00 Horas.
NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de información a proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B.Of. 2895

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO N°: TREINTA Y UNO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "TREHUE" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

A fs. 81/82 del Expte. n° 6717/93, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 07 ABR 2010.

VISTO: El expediente n° 6717/93- Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "TREHUE"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 80 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "TREHUE" adeuda Canon Minero para el año 2009 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..."; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa TALCOMIN SUR MINERALES S.A., respecto de la mina de bentonita denominada "TREHUE" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "TREHUE", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, por única vez al domicilio real de la empresa cita en Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 33/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - GOBIERNO DE LA PAMPA. Que a fs. 83 se deja constancia que la DM N° 33/10 de fecha 07 de Abril de 2010 ha sido debidamente notificada y que venció el plazo otorgado para dar cumplimiento a lo solicitado sin que se efectuara la presentación correspondiente. Por lo expuesto procedo a Registrar la Mina en calidad de vacante según lo ordenado. Escribanía

de Minas 01/06/2010. Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas. Dirección de Minería.- REGISTRADO hoy 01/Jun/2010 bajo el Número 31/- Folio 31/-Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES. CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2895 a 2897

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Diego Ariel DEL RIO**, DNI N° 27.103.167, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de mayo de 2010.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 113/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT. Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2894 a 2896

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Emanuel Eduardo FERNÁNDEZ**, DNI N° 32.600.802, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220,82) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 5 del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 14/10.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 105/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2893 a 2895

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Aldo Ariel ÁLVAREZ**, DNI N° 24.724.330, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.231,70) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 31, 40, 60 y 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 12/10.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 de abril de 2010.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 102/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 2893 a 2895

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Pedro Ariel BRAUN**, DNI N° 31.686.926, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.118,90) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 31, 40, 60 y 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 15/10.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 de abril de 2010.

VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 104/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2893 a 2895

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **PAEZ, MARIA DEL CARMEN** - M.I. N° 23.481.177 que en los autos caratulados: "CASA N° 354 - PLAN PLURIANUAL - ZONA B - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: PAEZ, MARIA DEL CARMEN" y Expediente N° 22/2006-00354 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 336/10 -IPAV- que en su parte pertinente dice 12 de mayo de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora PAEZ, Maria del Carmen- M.I. N° 23.481.177, por una vivienda construida mediante el Plan PLURIANUAL - ZONA B - identificada con el N° 354 de la Ciudad de SANTA ROSA, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio E - Manzana 065 - Parcela 18 - Partida N° 757684, por la causal de falta de ocupación - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 336/10 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2894 a 2896

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor **FRANK, HÉCTOR ANTONIO** - M.I. N° 11.363.919 que en los autos caratulados: "CASA N° 3 - PLAN FO.NA.VI.- XVI - LOCALIDAD: GUATRACHE - TITULAR ORIGINAL: FRANK, HÉCTOR ANTONIO" y Expediente N° 1467/1986-00003 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 094/10 - IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Febrero de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 16/87- ipav- de fecha 16 de Enero de 19878, a favor del Señor FRANK, Hector Antonio - M.I. N° 11.363.919, respecto de la vivienda identificada con el N° 3 del Plan FO.NA.VI.- XVI, de la localidad de GUATRACHE, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 060, Circunscripción 01,

Radio d, Manzana 039, Parcela 1, Partida 656081, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 094/10 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2895 a 2897

AVISOS JUDICIALES

Juz. de 1era. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dra. Silvia L. DAHIR, Sec. a/c Dr. Elías D. MELAZZI, en autos: "**MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/ DIESER y SCHIEL, Héctor y Otros S/ APREMIO**", Expte. N° V 8320, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 09 de Junio de 2010 a las 10 Hs. en las puertas de entradas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri, los siguientes inmuebles: 1) Ubicado en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, sobre calle Calle Sabugo n° 450, designado catastralmente: Ej. 062, Cir. I, Rad. K, Mz. 11, Par. 22 Partida 675.033, Sup. 300 mts². BASE: \$ 3.538,84 (\$ 2.355,25 + \$1.166,66- capital mas costas), DEUDAS: Municipal \$ 1.733,49 al 31/7/09, Inmobiliario \$ 506,65 al 18/8/09, Coop., Agua Potable y otros Servicios Públicos de Alpachiri Ltda., \$ 0,00 1/10/09. 2) Ubicado en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, sobre calle Calle Sabugo n° 460, designado catastralmente: Ej. 062, Cir. I, Rad k, Mz. 11, Par. 21 Partida 675.032, Sup. 300 mts². BASE: \$ 3.521,91 (\$ 2.355,25 + \$ 1.166,66- capital mas costas), DEUDAS: Municipal \$ 1.733,49 al 31/7/09, Inmobiliario \$ 305,75 al 18/8/09, Coop., Agua Potable y otros Servicios Públicos de Alpachiri Ltda. \$ 0,00 al 1/10/09. 3) Ubicado en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, sobre calle Calle Sabugo n° 470, designado catastralmente: Ej. 062, Cir. I, Rad. K, Mz. 11, Par. 20, Partida 675.031, Sup. 300 mts². BASE: \$ 3.521,91 (\$ 2.355,25 + \$1.166,66- capital mas costas), DEUDAS: Municipal \$ 1.733,49 al 31/7/09, Inmobiliario \$ 305,73 al 18/8/09, Coop., Agua Potable y otros Servicios Públicos de Alpachiri Ltda. \$ 0,00 al 1/10/09. Se adjudicará al mejor postor y su pago será 10 % en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma. Comisión 3 % a

c/ del comprador. El adquirente en subasta únicamente se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas por inmueble a partir que tome posesión judicial del mismo, la cual deberá materializarse dentro de los cinco días de notificada la resolución que tiene por cancelado el saldo de precio de la subasta. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: 1), 2), 3) Terrenos Baldíos libres de ocupantes. REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Autorizada reducción de base prevista en el art. 557 del C.P.C.C.- Nombre de los ejecutados: DIESER Y SCHIEL Ema Elena, DNI 6.126.326 (14,28 %); SCHIEL POP, Ana Margarita, DNI 9.875.643 (14,28 %); DIESER, Ana Margarita Clotilde, DNI 6.631.100 (14,28 %); DIESER Y SCHIEL, Julio Alejandro, DNI 7.362.192 (14,28 %); DIESER Y SCHIEL, Héctor Adán, DNI 7.366.500 (14,28 %); DIESER Y SCHIEL, José Fernando, DNI 8.496.261 (14,28 %); DIESER Y SCHIEL, Juan Oscar, DNI 10.589.609 (14,28 %).- "Gral. Acha 1 de Octubre de 2.009.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (art. 126 del Código Fiscal).- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ.- Moreno 773 Gral. Acha, La Pampa.- General Acha (L.P.), 14 de Mayo de 2.010.- Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2894 – 2895

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor preñararlo, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. cl ORTIZ NORMA GRACIELA s/SECUESTRO" (Expte N° 35.222), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 11 de Junio del 2.010, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-15666061) la de ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan 4 puertas, modelo 206 XR Premium 1.6 5P. Modelo año 2006, Dominio FKZ 436, motor marca Peugeot N° 10DBTU0012861, chasis marca Peugeot N° 8AD2AN6AD6G031927.- DEUDAS por patentes, \$681,84 al 26/5/10 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su

totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrán ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 7/6/10 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. RANOCCHIA ONGARO Lisandro, Santa Rosa 26 de Mayo del 2010.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en calle Don Bosco 665 de General Acha, a cargo de la Dra. Silvia Lidia Dahir, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, hace saber que en autos caratulados **"FERRANDO Norma Adela s/Concurso Preventivo" (Expte. V 11760/10)**, el 15 de Abril de 2010 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Norma Adela FERRANDO, LC 4.152.684, con domicilio en calle Sarmiento 590 de la localidad de Gral. Campos, designándose como síndico la CPN Graciela Hilda KRAMER, con domicilio constituido en Moreno 773 de General Acha, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 30 de julio de 2010 (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la LCQ). Fijar los días 14 de septiembre de 2010 y 27 de octubre de 2010 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 05 de mayo de 2011 a las 09:00 horas en la sede del Juzgado (Don Bosco 665 Planta Alta) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 12 de Mayo de 2011 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván LOPEZ RADITS, con domicilio en calle Garibaldi 410 de General Acha. Secretaría, 19 de Mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2894 – 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI Secretaría Unica de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ SANCHEZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO. Expte C 34844**, cita a los presuntos herederos de MARIA CRISTINA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última

publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio "El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, abril 27 de 2.010. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a los presuntos herederos de María Cristina SANCHEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Firmado. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI. calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 07 de Mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: **"EZCURRA Guillermo José s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 35314**, se ha designado como síndico al C.P.N. Raúl Alberto REYNA, con domicilio constituido en calle 22 N° 110 y se ha resuelto: //neral Pico, 04 de mayo de 2010... VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Guillermo José EZCURRA, D.N.I. N° 18.461.515, contratista rural y domiciliado en calle Constitución N° 838 de la localidad de Realicó de esta Provincia de La Pampa. III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522). ...V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 06 del mes de julio de 2.010 (art. 14 inc. 3° Ley 24.522). VI.- Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de Créditos el día 06 del mes de septiembre de 2.010 y para la presentación del Informe General el día 21 del mes de octubre de 2.010 (art. 14 inc. 9 Ley 24.522). VII.- Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q. VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará en la oportunidad indicada en el escrito de fs. 237 (art. 14 inc. 4° Ley 24.522)... XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación (art. 21,

primer párrafo, L.C.Q.)... Regístrese." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Hernán Diego SALAMONE, abogado, Domicilio constituido: Calle 22 N° 337 de General Pico. Secretaría, General Pico, 26 de mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Única, hace saber en autos: "LOSCERTALES, Jorge Alberto y otros/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 35335/10 ha decretado el Concurso Preventivo de Jorge Alberto LOSCERTALES, L.E. 7.357.388, jubilado y Alicia Beatriz CROSETTI, L.C. 5.161.898, jubilada, casados entre sí, con domicilio real en calle 22 N° 270, 1° P, Dto. "E", General Pico (L.P.).- Los acreedores podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos de sus créditos hasta el día 22/06/2010. Los acreedores y deudora podrán hasta el 6/07/2010 concurrir al domicilio del Síndico para impugnar y observar los legajos.- El auto que ordena dice: "General Pico, 27 de abril de 2010.-... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del concursado Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Síndico: C.P.N. Miguel Humberto MARTIN, calle 24 N° 69 norte, General Pico. Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI y Hernán Ariel CECOTTI.- Domicilio constituido: calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, General Pico (La Pampa).- Secretaria, General Pico, 17 de Mayo de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones, Concursos y Quiebras, Secretaria de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelia SANTAMARINA, Secretaria Única, con asiento en Ciudad Judicial, Intersección Avda. Peron y Avda. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escalera N° 1 en autos "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ CARRIZO JOSE s/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. Y 75872, cítase por edictos al ejecutado JOSE CARRIZO y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario" (arts. 101 y 140 del Código Fiscal)." Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA -Juez-. Profesional

interviniente: Dra. Andrea DIHARCE, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad.- Secretaría, 27 de Mayo de 2010.- Enrique Luis FAZZINI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2895 – 2896

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaria a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "PAEZ Analía Graciela c/FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES CIVILES PERSONAL POLICIAL Y OTRO s/ Escrituración", Expte. N° E 77217/09, cita y emplaza a Federación Argentina De Entidades Civiles Que Agrupan Al Personal Policial- Centro Intermutual, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente.- Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Norma B. Bonkowski, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaria , 12 de Abril de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2895

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaria a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "PAEZ Analía Graciela s/ Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° E 77216/09, cita a Federación Argentina de Entidades Civiles que agrupan al Personal Policial- Centro Intermutual, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente.- Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Norma B. Bonkowski, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 12 de Abril de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI -Juez- Secretaria única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA - Secretaria-, sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados: "YAPUR MABEL EDITH c/ GALLO MARISA INES Y OTROS s/ ACCION DE NULIDAD", Expte. N° E 31. 942, cita a los Sres. Gisele BOURDICHON, Miguel Ángel BOURDICHON y Raúl Washington JEREZ a fin de que comparezcan en el plazo de (5) Cinco días a

tomar intervención en los presentes autos, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- "///neral Pico, Abril 16 de 2010.- Previo a resolver líbrense nuevas cédulas ley 22.172 como se solicita.- Habiéndose efectuado a fs. 421 la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Gisele BOURDICHON, Miguel Ángel BOURDICHON y Raúl Washington JEREZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General que la represente en juicio.- " Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Omar Eduardo GEBRUERS, con domicilio en calle 22 N° 680, de la ciudad de General Pico.- Secretaria, 12 de Mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JORGE ADOLFO LALLI , según resolución dictada en autos: "**LALLI JORGE ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**" -Expte. N° A 80237- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena y/o El Diario. Profesionales intervinientes: Dras. Susana GEMIGNANI y Valeria Cristina BENAVIDES, Domiciliadas en calle Villegas 664 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.- Santa Rosa, 11 de Mayo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoiski, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RICARDO RUBEN OCAMPO, DNI 12.474.479 según

resolución dictada en autos: "**OCAMPO RICARDO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" -Expte. N° A 80156- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena y/o El Diario. Profesionales intervinientes: Dras. Susana Gemignani y Valeria Cristina Benavides, Domiciliadas en calle Villegas 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 05 de Mayo de 2010.- Dra. Daniela Maria J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría UNICA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados "**MACEDA ANALIA SUSANA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 34.692/09, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Analía Susana MACEDA, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de mayo de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de MACEDA ANALIA SUSANA (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio en calle 9 N° 1024 de General Pico, Provincia de La Pampa. General Pico, 18 de Mayo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, en autos: "**LARROQUE Valentina s/Sucesión Ab-Intestato**" exppte. A-79742; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). "Santa Rosa, 7 de mayo de 2010...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio..." "Fdo.: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T° VII F° 67, con domicilio en calle Rivadavia n° 521 de esta ciudad.- Santa Rosa, 12 de Mayo de 2010.- M. Luciana

ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 2 Segundo Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario, en autos: **"RODRIGUEZ Beatriz Alcira s/Sucesión Ab-Intestato" expte. A-79744**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). "Santa Rosa, 13 de mayo de 2010...Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"...". "Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado Tº VII Fº67 con domicilio en calle Rivadavia n° 521 de esta ciudad.- Santa Rosa 19 de mayo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez - Dra. M. Luciana ALMIRALL - Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"MARTIN OMAR RENE Y OTRO S/ SUCESION ABINTESTATO" - Expte. N° A 80.454**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Dn. Omar René MARTIN y Dña. Rosa WEIGEL (arts. 675 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana CAMPO, domiciliada en calle Oliver 588 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 26 de Mayo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2895

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 3, Secretaría Unica de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Carlos GONZALEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"GONZALEZ Luis Carlos S/ Sucesión ab- intestato" expte. nro. A-35190/10.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 12 de mayo de 2010.- ... ábrese el proceso sucesorio de Luis Carlos GONZALEZ.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ... Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales

Intervinientes: Dres. Carlos Pedro FEBRE y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 19 de Mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° SEIS, en autos **"RUBIO, CRISTOBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A 80.500)**, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profs. Intervinientes: Dr. Santiago María COLL y Dra. María Mercedes COLL - B. Mitre N° 274 P.A.- Santa Rosa, 31 de Mayo de 2010.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2895

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"RAINHART, PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 30169)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Don Pedro RAINHART, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, de acuerdo a la siguiente resolución judicial: "General Pico, 12 de Mayo de 2008.- (...)Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2º del C.Pr.) (...)" (Fdo.) Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI -JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 11 N°1371 de la ciudad de General Pico -L. P.-

B. Of. 2895

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 452/09 "TECHERA, Mario Alfredo s/Lesiones"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Aroldo Antonio Molina, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, jornalero, instruido, D.N.I. n° 20.339.247, con último domicilio conocido en la calle Alberdi y Primero de Mayo de la ciudad de Río Colorado,

Provincia de Río Negro, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 452/09 General Acha, 13 de abril de 2010.- Autos y Vistos:... Y Considerando:....; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Mario Alfredo Techera, por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el bien nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN -Secretario".- Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2895

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 815/08 "SOTO, Arnaldo Ramón - VAZQUEZ, Sergio Oscar - OSER, Carlos César s/Abuso de Armas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sergio Oscar Vazquez, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, empleado, nacido en Villa Amelia (L.P. el día 12 de junio de 1973, hijo de Francisco Gil y de Manuela Rinería Bravo, domiciliado en la calle General Pico 903 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), titular del D.N.I. n° 14.039.573 y a Héctor Ariel Fuentes, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 10 de septiembre de 1963, instruido, empleado, D.N.I. n° 16.235.355, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 815/08.- General Acha, 04 de marzo de 2010.- Autos y Vistos:... Y Considerando:....; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Carlos César Oser y Sergio Oscar Vazquez ..., por aplicación del art. 295 -inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiesen gozar en la comunidad.- 2º) ... 3º) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN -Secretario".- Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2895

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SOUTHTECH S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.- Constitución de la Sociedad "SOUTHTECH S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: 1) COMPONENTES: José Luis MASTRONARDI, argentino, casado,

empleado, D.N.I. 16.542.756, CUIL 20-16542756-5, nacido el 18/08/1963, domiciliado en calle 18 norte N° 1105 General Pico, La Pampa; Gustavo Fabián ELIAS, argentino, casado, empresario, D.N.I. 16.206.439, CUIT 20-16206439-9, nacido el 28/07/1962, domiciliado en Balcarce 216, P.B. de la ciudad de Buenos Aires; Franco Pablo COMPARATO, argentino, casado, empresario, D.N.I. 22.808.063, CUIT 20-22808063-3, nacido el 01/06/1972, domiciliado en Alfaro 640, Accasusso, Provincia de Buenos Aires; Juan Pablo TRIPODI, argentino, casado, empleado, D.N.I. 22.654.226, CUIL 20-22654226-5, nacido el 18/03/1972, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 476, 6° Piso, de la ciudad de Buenos Aires.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de Febrero de 2010.- III) DENOMINACION: La sociedad se denomina "SOUTHTECH S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Sede Social: Calle 15 N° 972 de General Pico, Provincia de La Pampa. V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: Explotación de la industria textil y confección de prendas para la indumentaria en todas sus etapas, fabricación, producción, transformación, elaboración, diseño, venta y comercialización de toda clase de hilados, fibras, naturales o sintéticas, pudiendo al efecto ejercer las actividades industriales afines, necesarias y convenientes para cumplir su objeto. b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, y toda actividad necesaria para la comercialización de las materias primas y mercaderías referidos a los ramos de su objeto. VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representado por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase A, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, y veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase B, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.- VII) DURACION: La Sociedad tiene una duración de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VIII) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes. Los integrantes del directorio serán designados por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y deberán permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados por la asamblea. El Directorio designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en

caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del primero, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma. IX) FISCALIZACIÓN: Sindicatura: La Sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley 19.550.- X) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El CAPITAL SOCIAL es suscripto totalmente en este acto, e integrado de acuerdo al siguiente detalle: A) José Luis Mastronardi suscribe 25.000 acciones ordinarias Clase A, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una y con derecho a un voto cada una, que representan el 50 % del capital social, e integra en este acto el 25 % de dicha suma en efectivo y se compromete a integrar el 75 % restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; Gustavo Fabián Elías suscribe 12.500 acciones ordinarias Clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una y con derecho a un voto cada una, que representan el 25 % del capital social e integra en este acto el 25 % de dicha suma en efectivo y se compromete a integrar el 75 % restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; Franco Pablo Comparato suscribe 8.333 acciones ordinarias Clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una y con derecho a un voto cada una, que representan el 16.666 % del capital social e integra en este acto el 25 % de dicha suma en efectivo y se compromete a integrar el 75 % restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; Juan Pablo Tripodi suscribe 4.167 acciones ordinarias Clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una y con derecho a un voto cada una, que representan el 8.334 % del capital social e integra en este acto el 25 % de dicha suma en efectivo y se compromete a integrar el 75% restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. XI) DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa para integrar el Directorio a) DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Señor Franco Pablo Comparato; y b) DIRECTOR SUPLENTE: Señor José Luis Mastronardi. "FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social comenzará el 1º de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año.- SANTA ROSA, dede 2010.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2895

EL BODEGON

Claudia Rosana Mendoza, DNI 25851596, domiciliada en Tulipanes 50, transfiere a Claudio Marcelo García Fuentes, DNI 10718586, domiciliado en Perú 775, el fondo de comercio

gastronómico denominado "El Bodegón" sito en Leandro N. Alem 525, teléfono 02954 – 410043. Oposiciones: doctor Gustavo Nale, domiciliado en General Pico 74, teléfono 02954 – 561674. Todos los domicilios de Santa Rosa La Pampa.- Claudia MENDOZA.-

B. Of. 2895

COOPERADORA POLICIAL DE WINIFREDA

Winifreda, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público Cooperadora Policial de Winifreda, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 25 del mes de Junio, a las 21:00 horas, en calle Belgrano N° 345, Sede Comisaría Departamental de Winifreda, en Oficinas Administrativas, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Consideración y aprobación de la reforma integral al Estatuto Social de la Cooperadora Policial de Winifreda.-
3. Conformación de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente, Secretario; Tesorero; 2 Vocales Titular; 2 Vocales Suplentes; Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente;
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Nota: Transcurrida De acuerdo al artículo 37 del estatuto, las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Isidro LINCE, Presidente.- Maria Elena VARA, Secretario.-

B. Of. 2895

**FADyM
ASOCIACION CIVIL
CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACIDADOS**

Macachín, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo que determina el Artículo 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. A la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de nuestra Entidad,

calle Pampa, Casa N° 1 de esta localidad, el día Martes 22 de Junio de 2010 a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Revisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009.-
3. Designación de 3 (tres) Asociados para integrar la Comisión Escrutadora.-
4. Elección de Autoridades:
 - a) Elección de vicepresidente por el término de 1 año por vacancia.-
5. De acuerdo al Artículo 22 de Nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes en la Asamblea, una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- María Laura BOTO, Presidente.- Gustavo OVIEDO, Secretario.-

B. Of. 2895

ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en la calle José Mármol 1298 de la ciudad de Santa Rosa, el día 28 de Junio del 2010 a las 20,00 horas, para considerar los siguientes ejercicios: 01/01/07 al 31 Dic. 07, 01/01/08 al 31 Dic. 08 y 01/01/09 al 31 Dic. 09, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios mencionados.-
- 4°) Renovación total de la comisión Directiva por finalización de mandato.-

NOTA; De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, día y hora de

acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2895

CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA

General Acha, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 27 del Estatuto convócase a los socios del CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de Junio de 2010 a las 11.00 horas en el domicilio de la sede social sita en calle Fraga Nro. 881 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de Enero y finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios mencionados en 3.-
- 5- Elección de 10 (diez) socios para la Renovación Parcial de la Comisión Directiva por finalización del mandato de las actuales autoridades.-

Según el Artículo 29 del Estatuto, las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto".- Daniel SOTO, Presidente.- Nicolás ARAUJO, Secretario.-

B. Of. 2895

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE GENERAL ACHA

General Acha, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha, a ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo en el local social sito en San Martín 673 de ésta ciudad, el día domingo 27 de junio próximo, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-

2º) Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea "Fuera de Término".-

3º) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2008 y 2009.-

4º) Renovación total del Consejo Directivo: Elección de diez Consejeros titulares y cuatro suplentes por el término de dos años, por mandato vencido.- Elección de dos miembros Titulares y un Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.- Norberto OPPEZZO, Presidente.- Blanca I. C. de ACRI, Secretaria.-

Art. 29º de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2895

L.A.L.C.E.C. SANTA ROSA

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el CAPITULO 10- Artículo 19 del Estatuto de la Asociación Lucha contra el Cáncer, se comunica a sus Asociados La Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 2010, a las 18 horas, en su sede de Hipólito Irigoyen N° 628, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2009, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, inciso a) Art. 10.-

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

4.- Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios. Art.19.- María Mabel E. CORTINA de ALONSO – María Cristina ZANETTO de BAGLIANI.-

B. Of. 2895

A.L.P.A.

ASOCIACION DE LISIADOS PAMPEANOS

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en Leandro N. Alem 587 el próximo 07 de julio de dos mil diez a las dieciséis horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2.- Memoria y balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2009- 2010 cerrado al 11 de mayo de 2010.-

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:

Presidenta

Secretaría

Tesorera

Dos Vocales Titulares

Dos Vocales Suplentes

Dos Revisores de Cuentas.-

Teresa DE PAULA de MORAN, Presidenta.-

Blanca MORENO de MOYANO, Secretaria.-

B. Of. 2895

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO DE BARRIO PUEBLONUEVO

General Pico, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 22 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede del Sindicato de Luz y Fuerza en calle Iloro 185 de la Ciudad de General Pico, el día 25 de Junio de 2.010, a las 20:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos Asociados, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio N° 7 , cerrado el 31 de diciembre de 2.009.-
- 4) Informe de La Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en 3).-
- 5) Tratamiento del Valor de cuota social.-

Disposiciones Estatutarias: De acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 del Estatuto Social "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".- Néstor FORTETE, Presidente.- Martín FERNANDEZ, Secretario.-

B. Of. 2895

CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones calle Emilio Zola n° 444, de Santa Rosa el día 26 de junio del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2895**FEDERACION PAMPEANA DE KARATE
TRADICIONAL**

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en calle 25 de mayo n° 625 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 26 de Junio del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior; 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los Ejercicios finalizados 31/12/05; 31/12/06; 31/12/07; 31/12/08; 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2895**BIBLIOTECA POPULAR JOSE GRASSI**

Adolfo Van Praet, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en calle Moreno y Libertad de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 26 de junio del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior; 2°).- Razón por la se llamó fuera de término; 3°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 4°).- lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Griselda CAMPOS, Presidente.- Marcelo Vicente Secretario.-

B. Of. 2895

CENTRO DE DEPORTES Y RECREACION

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en calle Jose Ingenieros n° 1364, de la Ciudad de Santa Rosa, el

día 26 de junio del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- Graciela Los ARCOS, Presidenta.- Romina CARMONA, Secretaria.-

B. Of. 2895

ASOCIACION CIVIL AERO CLUB MACACHÍN EJERCICIO 2009

Macachín, Junio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Estatuto de la "ASOCIACION CIVIL AERO CLUB MACACHIN", se convoca a los señores Asociados y al Público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio de 2010 a las 11:30 horas en la sede social de la misma, sita en Zona Rural, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2009.

3. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

La Comisión
B. Of. 2895

CLÍNICA MODELO S.A.

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de julio de 2010 a las 20:30 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa - La Pampa - a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente. 2) Designación de tres accionistas para integrar la mesa escrutadora. 3) Tratamiento y consideración de la propuesta del Directorio respecto a la adquisición del inmueble ubicado en Avda, San Martín N° 446 (contiguo a CLINICA MODELO S.A.)

Segunda Convocatoria

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden del día.

El Directorio
B. Of. 2895

CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

JAFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 67 -28-V-10- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en la División Servicios Sociales y Policía Tutelar del Menor con asiento en la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.-
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.-
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.-
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso; A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:
 - a).- Aprobar test psico físico.-
 - b).- Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.-
 - c).- Poseer título de Asistente Social.-
 - d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.-

e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.-

f).- Antecedentes académicos y de especialización.-

g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Alberto LAGOS.-

Jefe Unidad Regional UR II Comisario Mayor Fabio CAIMARI.-

Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Luis VOTA.-

Jefe de División Servicios Sociales, Comisario Asistente Social Marcela Viviana ROLANDO.-

Oficial Inspector, Licenciado en Psicología Pablo Esteban RODRIGUEZ ARAUCO.-

b).- Miembros suplentes:

2do. Jefe Unidad Regional UR II, Comisario Inspector José Luis PALACIOS.-

Departamento Personal D-1, Comisario Héctor Fabian ALEM.-

Del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario, Héctor Ruben BUCHER

Oficial Inspector, licenciada en Psicología Carla MELONI

Art. 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de Junio de 2.010, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día diez y seis (16) de Julio de 2.010, a horas 08,30.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Alberto LAGOS.-

B. Of. 2895

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa Llama a concurso para cubrir un cargo de

DEFENSOR - titular en el Juzgado de Faltas Provincial- con competencia en la Primera Circunscripción Judicial.-

Requisitos: (Art.70, Ley 1675)

Edad mínima 25 años.-

Titulo de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-

Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales o dos (2) años como empleado judicial luego de obtenido el titulo de abogado.-

Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción: del 28 de junio al 02 de julio de 2010 de 09:00 hs. a 11:00 hs. en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70 - SANTA ROSA (La Pampa) TE-02954-451843 T.E. FAX 425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B. Of. 2895